

Portafolio de Programas 2022



**Vicerrectoría de
Investigación
y Extensión**





PORTAFOLIO DE PROGRAMAS 2022

Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Universidad Industrial de Santander

Dionicio Antonio Laverde Cataño
Vicerrector de Investigación y Extensión

María Otilia Moreno Capacho
Coordinadora de Programas y Proyectos

Vanessa Quiroga Arciniegas
Directora de Transferencia de Conocimiento

Arnold Rafael Romero Bohórquez
Director de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias

Andrea Hernández Quirama
Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas

Sergio Fernando Castillo Castelblanco
Director de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas

Erik Giovany Montes Páez
Director de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas

Claudia Cristina Ortiz López
Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Salud

Marzo de 2022



TABLA DE CONTENIDO

1. FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA.....	5
1.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA GENERALES CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN.....	6
1.2 CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y ARTICULADA CON EL ENTORNO: ODS, MISIÓN DE SABIOS, PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	19
1.3 CONVOCATORIA INTERNA DE INVESTIGACIÓN “GENERANDO ESPÍRITU CIENTÍFICO”	27
1.4 CONVOCATORIA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DE SALUD MENTAL	31
2. FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN	35
2.1. INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	36
2.2 VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES Y DE ESTUDIANTES DE POSGRADO	40
2.3 APOYO A ESTANCIAS POSDOCTORALES.....	42
3. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.....	47
3.1. PROGRAMA DE APOYO A LA MOVILIDAD DE PROFESORES.....	48
3.2. PROGRAMA DE APOYO A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES	53
3.3. PROGRAMA DE APOYO A MOVILIDAD DE INVESTIGADORES VISITANTES.....	58
3.4 PROGRAMA DE APOYO A REVISTAS.....	61
3.5 APOYO A EVENTOS CIENTÍFICOS ACADÉMICOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL	64
4. APOYO A LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA.....	66
4.1. APOYO A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	67
4.2. APOYO A LA GESTIÓN Y COFINANCIACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN ANTE ENTESEXTERNOS.....	69
4.3. COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA – CEINCI	72
5. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y EXTENSIÓN	76
5.1 APOYO A SOLICITUDES DE REGISTRO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	77
5.2 APOYO A SOLICITUDES DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS.....	84
5.3 FOMENTO DE LAS CAPACIDADES DE EXTENSIÓN.....	91
5.4 UIS EMPRENDE, PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO.....	95
5.5 ACREDITACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO	99



PRESENTACIÓN

Los avances científicos y la dinámica de la sociedad hacen un llamado constante a la generación de nuevo conocimiento y a la ejecución de acciones que aporten al desarrollo sostenible; en este contexto la Universidad Industrial de Santander por medio el Portafolio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, presenta a la comunidad universitaria diversos programas y modalidades de apoyo que buscan fomentar una cultura investigativa y de apropiación social del conocimiento.

Esta versión tiene como propósito aportar desde la investigación al fortalecimiento de los focos y las misiones emblemáticas definidas por la Misión de Sabios Colombia 2019 de manera articulada con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Desarrollo institucional, desde el trabajo multidisciplinar en un escenario de compromiso social con nuestra región y de perspectiva global.

Nuestro portafolio se ha consolidado como un instrumento dinamizador de la investigación y la extensión en la UIS, reconocido en múltiples escenarios nacionales como una estrategia diferenciadora y de gran aporte en el contexto nacional, por lo que la Universidad destina importantes recursos para las convocatorias internas, con el objeto de fortalecer la actividad investigativa de nuestros grupos de investigación, que esperamos participen de manera proactiva y con la acostumbrada excelencia que caracteriza a nuestra alma mater.

El equipo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se encuentra dispuesto a colaborar con el mejor ánimo y disposición, para que las iniciativas investigativas y de extensión de la comunidad UIS se desarrollen de manera exitosa.

Dionicio Antonio Laverde Cataño
Vicerrector de Investigación y Extensión
Universidad Industrial de Santander



1

Fortalecimiento de la actividad Investigativa



I.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA GENERALES CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN


I.1.1 REQUISITOS HABILITANTES

I.1.1.1 Para la propuesta

- a. Inscribir la propuesta en el Sistema de Información de la VIE (SIVIE) y adjuntarla en formato PDF, en idioma español. La propuesta debe ser cargada al SIVIE por el director de esta, o por otro profesor de planta que sea coinvestigador. La propuesta debe seguir los lineamientos establecidos en el documento “Guía para la presentación de propuestas de investigación”, disponible en el sitio web VIE de la página institucional. Nota: En el SIVIE solo es necesario diligenciar la hoja inicial de información general del proyecto, teniendo en cuenta que los contenidos específicos de la propuesta se incluyen en el archivo PDF adjunto de la propuesta.
- b. Diligenciar y adjuntar en formato PDF la hoja “Formulario de Registro y Presupuesto para Propuestas”, con la firma de los investigadores participantes, el (los) director(es) del (los) grupo(s) de investigación a los que pertenecen los investigadores y el (los) director(es) de la(s) Unidad(es) Académico Administrativa(s)-UAA a las que se encuentran adscritos los profesores.

NOTA: La documentación necesaria para participar en las convocatorias se presentará de forma digital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- El director de la propuesta envía por correo electrónico a directores de UAA y de grupos de investigación de los investigadores participantes, la documentación para ponerlos en conocimiento de esta (propuesta y presupuesto), solicitando respuesta de esta acción.
 - La respuesta, por correo electrónico, de los directores de las UAA y de los directores de los grupos de investigación de los investigadores que participan en la propuesta debe anexarse como imagen (captura de pantalla) al final del documento de la propuesta.
 - Todos los correos deben ser emitidos desde la cuenta institucional de cada una de las personas que ocupan los cargos o desempeñan las funciones antes mencionadas.
 - Todo el documento de la propuesta, incluidos los anexos descritos en el segundo punto del presente procedimiento, se deben convertir en un único archivo en formato PDF.
 - El documento en PDF generado al igual que el documento del presupuesto se suben por el SIVIE, como documentos soporte de la solicitud de presentación a convocatorias de investigación de la VIE.
- c. Diligenciar y adjuntar en formato Excel el “Formulario de Registro y Presupuesto para Propuestas”. El presupuesto debe elaborarse de acuerdo con los rubros presupuestales definidos en las resoluciones de Rectoría No. 1128 de 2016, 1262 de 2017 y 486 de 2018.




Nota: En el SIVIE no es necesario diligenciar el apartado de presupuesto, teniendo en cuenta que el presupuesto de la propuesta se incluye en el archivo Excel al que se refiere este punto.

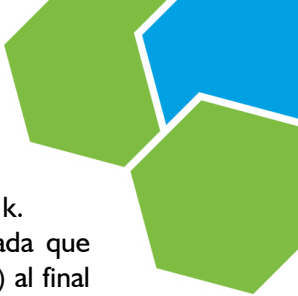
- d. Presentar de manera explícita el aporte de cada uno de los investigadores participantes.
- e. Incluir las consideraciones éticas cuando la propuesta involucre como objeto de estudio seres vivos o muertos (humanos, animales y plantas u organismos modificados genéticamente), o cuando en el desarrollo del proyecto se haga uso de sustancias químicas o manejo de residuos químicos y biológicos. Si el equipo investigador decide que por la naturaleza del proyecto no es necesario incluir consideraciones éticas, debe incluir el apartado y especificar “No aplica para este proyecto”.
- f. En el caso de que la propuesta de investigación considere recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comerciales, el director de la propuesta o el investigador encargado de hacer esta tarea debe estar autorizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)¹.
- g. Incluir una valoración de los posibles impactos ambientales, sociales y económicos que genere el proyecto, así como las medidas y las estrategias que han de implementarse para la prevención, el control y el manejo adecuado de los riesgos asociados a la investigación.
- h. Respetar la normativa vigente en materia de propiedad intelectual. Con la presentación de la propuesta, el(los) postulante(s) garantizan la originalidad del contenido de esta; así mismo, reconocen y aceptan que para la presentación de la propuesta no se vulneraron derechos de propiedad intelectual de terceros, y, en caso de ser necesario se aportarán las autorizaciones necesarias para demostrar que tal vulneración no ocurre.
- i. Proponer un término de duración acorde con lo establecido en cada convocatoria.
- j. El dinero en efectivo no deberá exceder lo establecido en cada convocatoria.
- k. En caso de que la propuesta presentada relacione o involucre una persona natural o jurídica aliada, cualquiera que sea su naturaleza, el aporte deberá constar tanto en la metodología, como en el presupuesto en recursos desembolsables o no desembolsables y deberá estar soportado en una carta firmada por el representante legal de la entidad facultado para ello, en la que se compromete a hacer los aportes técnicos y financieros descritos en la propuesta. A su vez, la persona natural o jurídica aliada, deberá manifestar que no se encuentra inscrita en listas restrictivas, ni inhabilitada para suscribir contratos o convenios con entidades estatales y que se compromete a suscribir el respectivo convenio en caso de ser seleccionada la propuesta.

NOTA: El requisito de firma original se homologará mediante el siguiente procedimiento:

- El director de la propuesta envía desde su cuenta institucional, por correo electrónico a la persona natural o jurídica aliada, el contenido integral de la propuesta (propuesta y presupuesto) y solicita y la aceptación de la participación por parte del

¹ Resolución 0047 de 2015, que entró en vigencia a partir del 11 de marzo de 2016 con la Resolución 0260 del ANLA.





- 
- Representante Legal y las constancias y manifestaciones descritas en el literal k.
- La respuesta, por correo electrónico, de la persona natural o jurídica aliada que participan en la propuesta debe anexarse como imagen (captura de pantalla) al final del documento de la propuesta.
 - Todo el documento de la propuesta, incluidos los anexos descritos en el segundo punto del presente procedimiento, se deben convertir en un único archivo en formato PDF.
 - El documento en PDF generado al igual que el documento del presupuesto se suben por el SIVIE, como documentos soporte de la solicitud de presentación a convocatorias de investigación de la VIE.
- l. La propuesta puede enmarcar proyectos de grado de estudiantes en las diversas modalidades de formación (pregrado, especialización, especialización médico-quirúrgica, maestría o doctorado), explicitando los alcances y sobre todo respetando los derechos de propiedad intelectual. Se aclara que los proyectos de grado no pueden ser el único alcance de la propuesta por parte del equipo investigador.
- m. Todo proyecto que solicite aportes en efectivo para su ejecución deberá disponer de mínimo cinco por ciento (5%) del monto total solicitado para realizar “Actividades de apropiación social del conocimiento”, de acuerdo con la tipología de actividades dada por MinCiencias: Participación en eventos científicos, Presentación de los resultados a las autoridades locales, nacionales y sectoriales, Articulación de redes de conocimiento y Participación ciudadana en ciencia, tecnología e innovación². En el presupuesto se debe incluir el valor correspondiente en los rubros que se consideren pertinentes para realizar dichas actividades de apropiación social del conocimiento.
- n. Para verificar el cumplimiento de requisitos se recomienda revisar la lista de chequeo anexa.

1.1.1.2 Para los investigadores

- a. A la fecha de entrega de la propuesta de investigación, y como requisito para suscribir el acta de inicio del proyecto, los profesores participantes en la propuesta deben estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y con las entidades externas financiadoras de proyectos, tanto a la fecha de cierre de la convocatoria como en las fechas de inicio del proyecto o de vinculación al mismo.
- b. Todos los investigadores participantes en la propuesta deben tener su hoja de vida registrada y actualizada en la plataforma ScienTI, CvLAC de Colciencias.
- c. El director de la propuesta debe ser profesor de planta y pertenecer a uno de los grupos de investigación de la Universidad Industrial de Santander que presentan la propuesta.

² Descripción de los productos y resultados del enfoque de apropiación social del conocimiento mediante la ciencia, tecnología e innovación- Anexo I, Ministerio De Ciencia, Tecnología e Innovación, 2020. Enlace: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_I_descripcion_productos_y_resultados_apropiacion_social.pdf (febrero 26 de 2021)



- 
- d. Un profesor de planta podrá participar en las convocatorias internas de investigación (Convocatoria interna de investigación básica y articulada con el entorno: Misión Colombia y Objetivos de Desarrollo sostenible –ODS-, Convocatoria interna de investigación “generando espíritu científico”) hasta con un máximo de dos (2) propuestas, independientemente de si presenta ambas propuestas a una misma convocatoria o a convocatorias diferentes, y sólo en una podrá fungir como director.
 - e. El equipo de investigación debe incluir, mínimo dos (2) profesores de planta de la Universidad Industrial de Santander, quienes deben pertenecer a uno de los grupos de investigación de la Universidad Industrial de Santander con reconocimiento institucional vigente. Para el Programa estratégico de investigación interdisciplinaria y aplicada el equipo debe estar integrado por mínimo tres (3) profesores de planta.
 - f. El equipo de investigación puede incluir profesores cátedra de la UIS o personal externo a la Universidad, los cuales podrán vincularse *ad-honorem*, con cargo al presupuesto del proyecto o con cargo a una unidad académico-administrativa. En caso de que el profesor cátedra participe en el proyecto de forma *ad-honorem*, se debe adjuntar una carta firmada por él en la que especifique esta condición. En el segundo caso, la propuesta debe incluir en el presupuesto el pago de honorarios por su dedicación a la investigación durante el tiempo de su participación en el proyecto.


Nota 1: El requisito de la firma original se debe homologar por el siguiente procedimiento:


- El director de la propuesta envía desde su cuenta institucional por correo electrónico, la propuesta y el presupuesto a profesores cátedra de la UIS o personal externo a la Universidad, solicitando respuesta de esta acción.
- La respuesta, por correo electrónico, a profesores cátedra de la UIS o personal externo a la Universidad que participan en la propuesta debe anexarse como imagen (captura de pantalla) al final del documento de la propuesta.
- Todo el documento de la propuesta, incluidos los anexos descritos en el segundo punto del presente procedimiento, se deben convertir en un único archivo en formato PDF.
- El documento en PDF generado, al igual que el documento del presupuesto se suben por el SIVIE, como documentos soporte de la solicitud de presentación a convocatorias de investigación de la VIE.

Nota 2. No se podrá adicionar documentación a las propuestas después de la fecha de cierre; por tal razón, se solicita tener en cuenta los aspectos relacionados con los requisitos de presentación.

Nota 3. Los únicos requisitos subsanables corresponden al literal k de los requisitos habilitantes para la propuesta y al literal f de los requisitos habilitantes para los investigadores.

I.1.2 CONDICIONES INHABILITANTES

- a. Profesores que a la fecha de cierre de la convocatoria sean directores de un (1) proyecto de investigación del portafolio VIE 2021 vigentes con financiación interna, no podrán ser directores de propuestas de investigación. Esta restricción no aplica para el Programa estratégico de investigación interdisciplinaria y aplicada.
- 


- 
- b. Profesores que a la fecha de cierre de la convocatoria sean parte del equipo de investigación de tres (3) o más proyectos con financiación interna vigentes, no podrán formar parte del equipo de investigación de la propuesta presentada.
 - c. Profesores que participen como directores en dos o más propuestas.
 - d. Profesores que participen como parte del equipo investigador de más de tres propuestas.
 - e. Profesores en comisión de estudios o en licencia no remunerada podrán formar parte del equipo de investigación sí el consejo de la unidad académico-administrativa a la que el profesor está adscrito así lo autoriza. Para esto, el consejo debe remitir la correspondiente carta al Vicerrector de Investigación y Extensión.

Nota: Al momento del inicio del proyecto el profesor debe estar reincorporado a sus labores como profesor de la unidad académico-administrativa. De no cumplir este requisito, **NO SE OTORGARÁ** el apoyo al proyecto y se procederá a financiar la siguiente propuesta del banco de elegibles según los criterios establecidos en el numeral Asignación de Recursos de cada convocatoria. Esta condición será registrada en el historial de la VIE como proyecto **CANCELADO**.

- f. Profesores que a la fecha de cierre de la convocatoria sean directores de proyectos internos de investigación cuya ejecución presupuestal a 31 diciembre de 2021 haya sido inferior al 60% del valor financiado por la VIE, no podrán participar en esta convocatoria. Esta condición no aplica para proyectos que iniciaron después de julio de 2021.

Nota: En caso de verificarse que algún profesor incurra en alguna de estas inhabilidades, todas las propuestas en las que participe serán rechazadas por incumplimiento de los términos de la convocatoria.

I.1.3 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

- a. El término de duración de los proyectos será el establecido en cada una de las convocatorias.
 - b. En caso de solicitar prórroga, se debe utilizar el formato “Solicitud de prórroga de proyectos internos”. La solicitud podrá presentarse hasta dos (2) meses antes de la fecha de finalización del proyecto, la cual requiere justificación técnica y cronograma de trabajo ajustado. El tiempo de la prórroga podrá ser hasta por el 30% adicional del tiempo de ejecución inicial del proyecto.
 - c. El dinero en efectivo que se solicite a la Universidad Industrial de Santander no debe sobrepasar el estipulado en cada una de las convocatorias.
 - d. La distribución de los recursos financieros por vigencias anuales debe cumplir con lo estipulado en cada una de las convocatorias.
 - e. Los recursos asignados serán de libre destinación, exceptuando los pagos asociados a comestibles, servicio telefónico y trámites de visado y respetando lo establecido en los rubros presupuestales definidos en las resoluciones de Rectoría No. 1128 de 2016, 1262 de 2017 y 486 de 2018.
 - f. En caso de ser necesario, el presupuesto en efectivo del proyecto debe incluir los recursos para
- 

labores de apoyo a la gestión administrativa de la investigación.

- g. Los servicios técnicos que sean solicitados a los laboratorios centrales o a otras dependencias o grupos de investigación de la Universidad deben incluirse en el proyecto con cargo a su presupuesto en efectivo. No se aceptará la inclusión de estos servicios como contrapartida en especie.
- h. No se aceptarán pagos mensuales a contrataciones por OPS superiores a la valoración de hoja de vida que de ésta haga la División de Gestión del Talento Humano de la Universidad, y para auxilias estudiantiles el apoyo económico no debe superar lo establecido en la reglamentación vigente.
- i. El personal de planta de la Universidad Industrial de Santander o de las entidades aliadas en la propuesta para la ejecución del proyecto no podrá ser financiado con cargo a recursos de financiación del proyecto solicitados a la Universidad Industrial de Santander.

I.1.4 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá incluir un componente científico-técnico y otro presupuestal como se detalla en la “Guía para la presentación de propuestas de investigación”, disponible en el sitio web VIE de la página institucional.

En el presupuesto deberá tenerse en cuenta que los recursos asignados en las convocatorias con aporte en efectivo serán de libre destinación, excepto los pagos asociados a comestibles, servicio telefónico y trámites de visado. Los rubros financiables se encuentran especificados en el “Formulario de Registro de Propuesta de Investigación para Financiación Interna”, según Resolución de Rectoría N° 1128 de 2016, 1262 de 2017 y 486 de 2018.

I.1.5 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN


El procedimiento para la inscripción de las propuestas se realiza por medio del ingreso al sitio web de la Universidad Industrial de Santander (www.uis.edu.co), de la siguiente manera:

La propuesta debe ser cargada al SIVIE por el director de la propuesta o por otro profesor de planta UIS que sea coinvestigador.

En el menú ubicado en la parte superior derecha de la página elija la opción Sistemas de Información, donde se visualiza en la parte izquierda de la pantalla la opción Nuevas Versiones y haga clic en esta opción. Acceder al sistema con el usuario y contraseña.

En el menú ubicado en la parte izquierda, seleccionar la opción Investigaciones, donde se despliega un listado de usuarios, y seleccionar la opción Investigador. En el menú ubicado en la parte izquierda seleccionar la opción Propuestas de Investigación y hacer clic en la opción Registrar Propuesta.

Diligencie la información solicitada en el formulario para el registro de la propuesta a la convocatoria de su interés. En el SIVIE sólo es necesario diligenciar la hoja inicial de información general del proyecto, teniendo en cuenta que los contenidos específicos de la propuesta se deben adjuntar en archivo PDF y el presupuesto se debe adjuntar en el archivo Excel “Formulario de Registro y Presupuesto para Propuestas”.



Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño máximo para los archivos adjuntos es de 3 MB. De requerirse documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido).

Para registrar la propuesta diligenciada, hacer clic en el botón Enviar, ubicado en la parte inferior del menú. Una vez realizada esta acción el sistema registrará la propuesta y este generará su respectivo código del proyecto.

Para hacer seguimiento a la propuesta realice los pasos establecidos de ingreso al sistema y en lugar de hacer clic en la opción Registrar Propuesta, dar clic en la opción Consultar Propuesta.

Se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada. Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB.

En caso de que se presenten errores en el Sistema de Información de la VIE – SIVIE durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha y hora de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada y los documentos de la propuesta completos de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, exclusivamente a través del correo vie@uis.edu.co, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión por medio del técnico del SIVIE verificará el error reportado.


La inobservancia del anterior procedimiento será causal de rechazo de la propuesta.


No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIVIE (correo postal, fax, correo electrónico u otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión o en el evento de que se presenten errores en el SIVIE durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, según lo estrictamente descrito anteriormente.

1.1.6 AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión exclusivamente para los fines de la presente convocatoria.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, por





cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto.

I.1.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación de las propuestas presentadas a las convocatorias del portafolio son los siguientes:

1. Planteamiento de la pregunta o problema de investigación
 - 1.1. Actualidad y vigencia de los planteamientos expuestos
 - 1.2. Claridad en la descripción de la pregunta o problema
 - 1.3. Pertinencia y actualidad del estado del arte
2. Objetivos: concordancia con el problema o pregunta
3. Metodología: pertinencia de la metodología para el logro de los objetivos
4. Cronograma: correspondencia con las exigencias teóricas y metodológicas
5. Calidad e impacto de los resultados esperados en:
 - 5.1. Generación de nuevo conocimiento o nuevos desarrollos tecnológicos
 - 5.2. Fortalecimiento de la comunidad científica
 - 5.3. Apropiación social del conocimiento
6. Presentación de la propuesta: redacción y ortografía
7. Bibliografía: pertinencia y actualidad
8. Presupuesto
 - 8.1. Pertinencia de los rubros
 - 8.2. Concordancia con los resultados planteados
 - 8.3. Cumplimiento de los lineamientos establecidos en estos términos de referencia.
9. Idoneidad del equipo investigador
 - 9.1. Nivel y formación académica de los investigadores
 - 9.2. Calidad y trayectoria o potencial del(los) grupo(s) proponente(s)

Nota 1: No serán sujeto de aclaración ni de subsanación los ítems anteriormente enunciados.


Nota 2: Para el Programa estratégico de investigación interdisciplinaria y aplicada, la propuesta debe incluir una breve descripción de la problemática a abordar en el contexto regional y cómo puede contribuir al avance del logro de misión emblemática en la región (máximo una página).

I.1.8 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos y que cumplan con los requisitos, serán sometidas a evaluación por dos pares evaluadores externos.

Las propuestas que obtengan como mínimo una calificación promedio de 75% entrarán a ser parte de la lista de propuestas elegibles.

Las propuestas se ordenarán, según el puntaje final obtenido, de mayor a menor.



I.1.9 BANCO DE ELEGIBLES

Conformarán el banco de elegibles aquellas propuestas que obtengan como mínimo una calificación promedio de 75%.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de los proyectos elegibles.

Nota: La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

I.1.10 ACLARACIONES

Una vez publicada la lista “preliminar de cumplimiento de requisitos” y previo requerimiento de la Universidad, los interesados deberán aclarar y/o complementar lo necesario, sin que ello implique un mejoramiento de la propuesta durante el término previsto en el cronograma de la presente convocatoria. Por fuera de este término se considera que las aclaraciones son extemporáneas.

Las aclaraciones y/o complementaciones, se deben presentar *exclusivamente* a través del correo electrónico vie@uis.edu.co.

I.1.11 CAUSALES DE RECHAZO

- a. La comprobación de que los integrantes del proyecto de investigación se hallen incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para presentar la propuesta, establecidas en la Constitución Nacional, la ley y la reglamentación interna de la Universidad.
- b. Cuando el aporte solicitado en efectivo a la Universidad Industrial de Santander exceda el valor establecido en cada convocatoria.
- c. Cuando la persona natural o jurídica aliada se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades y/o ausencia de acreditación institucional.
- d. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas en el apartado “Requisitos Habilitantes” será causal de rechazo de la propuesta y no continuará el proceso de evaluación por pares.
- e. La presentación de la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.
- f. Si la propuesta presentada participa simultáneamente en otra convocatoria del portafolio VIE.
- g. Si la propuesta al momento de ser presentada está financiada con recursos internos o de otras entidades no involucradas en la convocatoria a la que se presenta la propuesta.

Las demás causales de rechazo previstas “Condiciones Inhabilitantes”.

1.1.12 COMPROMISOS

Las propuestas de investigación aprobadas para financiación deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- a. Presentar a la Dirección de Investigación y Extensión de la facultad a la que pertenece el director del proyecto, un informe de avance a la mitad del periodo de ejecución y el informe final a la terminación del proyecto (Formulario FIN.51).
- b. Transcurrido el 50% del tiempo de ejecución del proyecto inicialmente aprobado (sin tener en cuenta las prórrogas), la ejecución presupuestal deberá ser mínimo del 40% del valor total aprobado, en caso contrario, el equipo de investigación quedará inhabilitado para presentar propuestas a las convocatorias del portafolio de la VIE del siguiente año.
- c. Hasta un año después de finalizado el proyecto, deberá completar el total de puntos en productos académicos señalados en cada convocatoria, de acuerdo con la tabla No. 1. Por lo menos uno de éstos debe corresponder a un producto de generación de nuevo conocimiento relacionado con la temática del proyecto (artículos científicos, libros, capítulos de libro, ponencias en eventos académicos y patentes). Para el caso de los profesores de artes, este requisito puede ser cumplido con los productos artísticos marcados con asterisco en la Tabla No. 1.
- d. Los productos presentados en cumplimiento de compromisos de una de las convocatorias internas de proyectos (Convocatoria interna de investigación básica y articulada con el entorno: Misión Colombia y Objetivos de Desarrollo sostenible –ODS-, Convocatoria interna de investigación “generando espíritu científico”) no pueden ser usados para cumplir requisitos de compromisos correspondientes a otras convocatorias internas de proyectos.
- e. En todos los productos obtenidos (artículos, ponencias, software, trabajos de grado, tesis, etc.), es necesario dar crédito a la Universidad Industrial de Santander, indicando claramente la filiación de los autores, el código o título del proyecto financiado de donde deriva el producto.

Tabla No. 1. Productos académicos

Productos académicos	Puntos
Patente aprobada	20
Solicitud de patente ante la Superintendencia de Industria y Comercio	6
Propuesta de investigación aprobada, con financiación externa	12
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría A1	15
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría A2	12
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría B	8
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría C	3
Artículo publicado en revista no indexada	1

Productos académicos	Puntos
Libro producto de la investigación (deben anexar la evaluación por pares y la certificación del proceso editorial)	20
Capítulo de libro producto de la investigación (deben anexar la evaluación por pares y la certificación del proceso editorial)	8
Creación original artística de impacto internacional*	20
Creación original artística de impacto nacional*	14
Interpretación de una obra original artística de impacto internacional*	14
Interpretación de una obra original artística de impacto nacional*	8
Registro de diseño industrial	8
Registro de software	8
Trabajo grado de maestría aprobado	3
Tesis de doctorado aprobada	6
Trabajo grado de pregrado aprobado	1
Propuesta de tesis de doctorado aprobada	2
Propuesta de trabajo de maestría aprobada	1
Actividad de divulgación (máximo 3)	1
Ponencia en evento académico internacional	2
Ponencia en evento académico nacional	1

*Estos productos solamente aplican para los profesores de artes.

1.1.13 MODIFICACIONES

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión podrá modificar el contenido de los términos de referencia, por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a la VIE y por interés general de la Universidad Industrial de Santander.

1.1.14 CONFIDENCIALIDAD

La Universidad Industrial de Santander tratará como "información confidencial o reservada" toda la documentación que los postulantes suministren como requisitos para la presentación a las convocatorias, la cual no será revelada o divulgada, total o parcialmente a personal ajeno a la misma, para efectos diferentes a los contemplados en las convocatorias. Los postulantes autorizan el uso de la información para todos los efectos derivados de la ejecución de las convocatorias.

Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas y/o acuerdos de confidencialidad y de no conflicto de interés.

I.1.15 PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de las convocatorias, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en los artículos 11 y 12 del Acuerdo del Consejo Superior N° 093 de 2010 – Reglamento de propiedad intelectual.

De cualquier forma, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión respetará los derechos morales o de mención de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de las convocatorias.

En caso de que la propuesta de investigación beneficiada implique la participación de entidades externas, las partes definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos, según los términos previstos en el capítulo IV del Acuerdo del Consejo Superior N° 093 de 2010 – Reglamento de propiedad intelectual.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad Industrial de Santander se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de las convocatorias por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales o de mención a que hubiere lugar.


I.1.16 REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A partir de la fecha de publicación de los resultados definitivos de propuestas financiables por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, se contarán dos (2) meses como plazo máximo para que el equipo de investigación suscriba el acta de inicio del proyecto. En el caso de los proyectos que no requieren aval del CEINCI-UIS ni suscripción de convenio con otra institución, el plazo máximo para suscribir el acta de inicio del proyecto será de un (1) mes.

Previo a la suscripción del acta de inicio del proyecto, deberán cumplirse las siguientes condiciones por parte del director de la propuesta:

- a. Cuando la propuesta involucre como objeto de estudio seres vivos o muertos (humanos, animales y plantas u organismos modificados genéticamente), o cuando en el desarrollo del proyecto se haga uso de sustancias químicas o manejo de residuos químicos y biológicos, se debe obtener el aval del Comité de Ética en Investigación Científica – CEINCI.
- b. En el caso de que la propuesta de investigación considere recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comerciales, presentar comunicación escrita a la VIE informando el nombre del(los) investigador(es) encargado(s) de recolectar los especímenes.
- c. En el caso de que la propuesta relacione o involucre aliados, el director de la propuesta deberá tramitar y gestionar la suscripción del convenio específico entre la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) aliada(s) y la UIS, para el desarrollo del proyecto de investigación. Lograr la suscripción del convenio específico entre la UIS y la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) aliada(s) es requisito indispensable para dar inicio al proyecto.

Vencido el término de los dos (2) meses antes señalados, en caso de que el equipo de trabajo del proyecto de investigación no haya cumplido los requisitos previos al acta de inicio y firmada dicha acta, se entenderá



que desiste de su interés por iniciar el proyecto de investigación, por lo cual **NO SE OTORGARÁ** el apoyo en efectivo y se procederá a financiar la siguiente propuesta del banco de elegibles según los criterios establecidos en el numeral Asignación de Recursos de cada convocatoria. Esta condición será registrada en el historial de la VIE como proyecto **CANCELADO**.

Una vez el equipo de trabajo del proyecto de investigación o programa de apoyo de la VIE ha firmado el acta de Inicio, tiene un plazo máximo de un (1) mes para iniciar la ejecución presupuestal. En caso de no hacerlo, todo el equipo de investigación quedará inhabilitado para presentar propuestas a las convocatorias del portafolio de la VIE del siguiente año.


El equipo de investigación que solicite firma de acta de inicio sin el aval del CEINCI debe adicionar carta firmada por todos los autores donde expresen claramente que dada las características del proyecto y luego de revisar los documentos del CEINCI (disponibles en página web institucional) la propuesta no requiere aval del CEINCI.

No se aceptará cambio de director de un proyecto de investigación o modificación del equipo de investigadores antes de que éste inicie o durante los primeros seis (6) meses de ejecución, excepto por casos de fuerza mayor.

I.1.17 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la convocatoria a la que aplica, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de ésta y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones, antes de la publicación del banco definitivo.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.





I.2 CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y ARTICULADA CON EL ENTORNO: ODS, MISIÓN DE SABIOS, PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

I.2.1 PRESENTACIÓN

Comprometidos con la función misional de realizar una investigación de alta calidad, esta convocatoria tiene como propósito propiciar el fortalecimiento de los grupos de investigación y el talento humano. Para ello la Universidad Industrial de Santander financia proyectos de investigación presentados por los profesores pertenecientes a grupos de investigación de la Universidad.

I.2.2 TEMÁTICA

En esta convocatoria el propósito es aportar desde la investigación al fortalecimiento de los focos y las misiones emblemáticas definidas por la Misión de Sabios Colombia 2019 de manera articulada con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), motivo por el cual, las propuestas deberán estar formuladas y orientadas a alguno de los focos o misiones, ODS, Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Desarrollo institucional.


I.2.3 OBJETIVOS

- Fomentar la consolidación de los grupos de investigación mediante el apoyo a proyectos de investigación.
- Fortalecer las competencias de los grupos de investigación en la formulación y gestión de proyectos de investigación.
- Articular los procesos de investigación y formación mediante la participación de estudiantes de pregrado y posgrado en los proyectos de investigación.
- Realizar investigaciones que permitan avanzar en el desarrollo de estrategias efectivas que aporten al cumplimiento de los retos en los focos de investigación para Colombia y las metas de los ODS en el nororiente colombiano.
- Incentivar la ejecución de programas de investigación interdisciplinaria y aplicada que aborden focos, líneas temáticas y misiones emblemáticas definidas por la Misión de Sabios.

I.2.4 MODALIDADES

Las propuestas deben presentarse en una de las categorías de proyectos de investigación científica establecidas con base en el “Documento de Tipología de proyectos”³ de MinCiencias, en donde se estipula que la investigación científica corresponde a “La investigación y el desarrollo experimental, que comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones”.

³ Gobierno de Colombia. COLCIENCIAS. Tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e innovación. Versión 5. Bogotá, D.C., 2016.





El término Investigación y desarrollo experimental engloba tres tipos de actividades:

Investigación básica

“Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada”, independientemente del área del conocimiento.

Investigación aplicada o Desarrollo Experimental

“Consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico”, independientemente del área del conocimiento. La investigación aplicada “se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados”.

Desarrollo experimental. “Consisten en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios; o a la mejora sustancial de los ya existentes”.

Programa estratégico de investigación interdisciplinaria y aplicada

Es un conjunto de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, que buscan una finalidad u objetivo general común. Ese objetivo común es definido con la participación de la comunidad académica y científica del área, quienes identifican dónde están las capacidades para resolver necesidades que, estratégicamente demanden un resultado, un servicio o que tengan un impacto (también definido por la comunidad)⁴.

En la presente convocatoria de investigación básica y articulada con el entorno se incluirán las siguientes modalidades:


- a. Proyectos de Investigación Básica
- b. Proyectos de Investigación Aplicada o Desarrollo Experimental
- c. Programa estratégico de investigación aplicada e Interdisciplinar

I.2.5 TEMAS

Los temas priorizados para esta convocatoria articulada con el entorno responden a los focos, líneas temáticas y misiones emblemáticas definidas por la Misión de Sabios Colombia 2019 que se encuentran alineados con los ODS⁵. Los temas que aborden las propuestas de investigación que participen en esta convocatoria en las modalidades de investigación básica, aplicada y Programa estratégico de investigación aplicada e interdisciplinar deben corresponder a una de las líneas temáticas definidas como prioritarias por la Misión de Sabios Colombia 2019 en cualquiera de los siguientes ocho focos:

⁴ Tomado de Minciencias. <https://legadoweb.minciencias.gov.co/faq/qu-es-un-programa-estrat-gico-0>

⁵ Gobierno de Colombia, Misión de Sabios Colombia-2019. Colombia hacia una sociedad del conocimiento. Reflexiones y propuestas Volumen I. Bogotá, D.C., 2020.





Foco 1. Tecnologías Convergentes e Industrias 4.0

Línea 1.1. Industria 4.0. Sistemas Inteligentes.

Línea 1.2. Integración de tecnologías convergentes para el mejoramiento de la calidad de vida. Analítica de Datos.

Línea 1.3. Integración de tecnologías emergentes y/o convergentes en la seguridad nacional. TIC para la Educación.

Línea 1.4. Integración de tecnologías emergentes y/o convergentes en Geociencias.

Foco 2. Industrias Culturales y Creativas

Línea 2.1. Artes y Patrimonio.

Línea 2.2. Industrias culturales.

Línea 2.3. Creaciones funcionales.

Foco 3. Energía Sostenible

Línea 3.1. Desarrollo y adaptación de nuevos procesos o tecnologías para generación, transmisión, distribución de energía o integración con la red.

Línea 3.2. Sistemas de almacenamiento de energía o complementariedad entre las fuentes renovables y/o energías convencionales.

Línea 3.3. Optimización de procesos o tecnologías para la sustitución de combustibles fósiles.

Línea 3.4. Desarrollo de procesos o tecnologías que contribuyan a la eficiencia energética del lado de la demanda.

Línea 3.5. Desarrollo de metodologías y herramientas que contribuyan al fortalecimiento energético del país.

Foco 4. Bioeconomía, Biotecnología y Medio Ambiente

Línea 4.1. Valoración económica de los Servicios Ecosistémicos.

Línea 4.2. Seguridad Alimentaria.

Línea 4.3. Producción agropecuaria sostenible.

Línea 4.4. Bioprospección y Bioprocesos.

Línea 4.5. Gestión Integral del Recurso Hídrico.

Línea 4.6. Adaptación y mitigación al cambio climático.

Línea 4.7. Gestión del riesgo de desastres (GRD).

Línea 4.8. Ambientes urbanos y rurales sostenibles.

Línea 4.9. Desarrollo de procesos y productos industriales enfocados al consumo responsable.

Foco 5. Océanos y Recursos Hidrobiológicos

Línea 5.1. Componente Físico, Biológico, Químico y Geológico del Medio Marino e hídrico continental.

Línea 5.2. Aprovechamiento sostenible del océano y de los recursos marinos, costeros e hídricos continentales.

Línea 5.3. Calidad ambiental marina, costera e hídrica continental.

Foco 6. Ciencias Sociales y Desarrollo Humano con Equidad

Línea 6.1. Postconflicto.

Línea 6.2. Hábitat, fenómenos sociales y urbanos.

Línea 6.3. Violencia y sus manifestaciones.

Línea 6.4. Estado, territorio y cultura.

Línea 6.5. Estrategias innovadoras en el aula.

Línea 6.6. Estudios étnicos.



Foco 7. Ciencias de la Vida y de la Salud

Línea 7.1. Biología Evolutiva.

Línea 7.2. Caracterización, taxonomía y sistemática de la biodiversidad.

Línea 7.3. Manejo y conservación de especies y ecosistemas.

Línea 7.4. Conectividad funcional para la biodiversidad.

Línea 7.5. Patogénesis.

Línea 7.6. Neurociencias y Salud mental.

Línea 7.7. Enfermedades transmisibles e infecciosas.

Línea 7.8. Enfermedades no transmisibles y factores de riesgo.

Línea 7.9. Salud ambiental.

Línea 7.10. Inmunología.

Línea 7.11. Enfermedades autoinmunes, raras y huérfanas.

Línea 7.12. Tecnologías en Salud.

Línea 7.13. Salud pública.

Foco 8. Ciencias Básicas y del Espacio

Línea 8.1. Materia y energía: Fundamentos y mecanismos.

Línea 8.2. Materiales: obtención, síntesis, caracterización y procesamiento.

Línea 8.3. Matemática y Estadística: fundamentos, desarrollos y modelos.

Línea 8.4. Geociencias.

Línea 8.5. Ciencias del espacio.

La descripción de cada foco y líneas temáticas puede consultarse en Anexo de la convocatoria No. 890 de 2020 de Minciencias que se publica anexo a la presente convocatoria.

Los temas que se aborden en la modalidad del Programa estratégico de investigación aplicada interdisciplinaria deberán corresponder con una de las 5 (cinco) misiones emblemáticas establecidas por la Misión de Sabios:

- a. Colombia diversa, bioeconomía y economía creativa: conocimiento, conservación apropiación y uso sostenible del patrimonio cultural y natural para una economía sostenible.
- b. Agua y cambio climático: conservación y uso sostenible del agua, minimización de los riesgos y maximización de la resiliencia de la biodiversidad, los ecosistemas y la sociedad frente al cambio climático.
- c. Colombia hacia un nuevo modelo productivo, sostenible y competitivo.
- d. Conocimiento en innovación para la equidad.
- e. Educar con calidad para el crecimiento, la equidad y el desarrollo humano.

I.2.6 DIRIGIDA A

Grupos de investigación de la Universidad Industrial de Santander con reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria.

I.2.7 REQUISITOS HABILITANTES

Se debe dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el acápite “Requisitos Habilitantes” de los términos de referencia generales para las convocatorias internas de investigación. Adicionalmente, para esta convocatoria, se debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

I.2.7.1 Para los investigadores

Todos los profesores participantes en la propuesta deben ser miembros de algún grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria.

I.2.7.2 Para el grupo o grupos de investigación

El grupo que presenta la propuesta y a los que pertenecen los investigadores deben tener reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria.

Para la modalidad de propuestas clasificadas como “Programa estratégico de investigación aplicada Interdisciplinar” el grupo de investigación proponente y los demás grupos de investigación participantes deben además estar categorizados por la convocatoria vigente de Minciencias al momento de entrega de la propuesta.

I.2.7.3 Para las propuestas de investigación

Las propuestas deberán estar formuladas y orientadas en alguna de las líneas temáticas de los focos o de las misiones emblemáticas. Así mismo cada propuesta debe responder prioritariamente a uno de los ODS. En el “Formulario de registro y presupuesto para propuestas” en Excel debe indicarse la línea temática o misión emblemática que aborda, así como el ODS al cual la propuesta contribuye de manera prioritaria.

Las propuestas de investigación cuyo tiempo de ejecución superen el establecido para cada modalidad de proyecto, serán rechazadas y no podrán continuar con el proceso de evaluación por pares externos.

Las propuestas de investigación cuyo valor del aporte en efectivo solicitado a la Universidad Industrial de Santander, sobrepase el valor establecido como máximo para cada modalidad de proyecto, serán rechazadas y no podrán continuar con el proceso de evaluación por pares externos.

Las propuestas de investigación cuyo monto financiado supere el valor establecido en la convocatoria, serán rechazadas. **El presupuesto debe considerar que máximo el 40 % de los recursos financiados corresponda a la vigencia 2022 y el restante a la vigencia 2023.** De lo contrario, será rechazada la propuesta y no podrán continuar con el proceso de evaluación por pares externos.

Para las propuestas de investigación presentadas a la modalidad de Programa estratégico de investigación aplicada interdisciplinar el equipo investigador debe estar conformado por profesores de mínimo tres (3) grupos de investigación con reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria y categorizados por MINCIENCIAS en la convocatoria vigente al momento de presentar la propuesta de investigación, y los grupos deben estar adscritos como mínimo a tres (3) Unidades Académico Administrativas de la Universidad Industrial de Santander. Se recomienda considerar la vinculación de profesores de las sedes regionales.

El Programa estratégico de investigación aplicada interdisciplinar deberá contener al menos tres (3) proyectos de investigación articulados, que giren en torno a la solución de un problema que se encuentre relacionado con una de las cinco misiones emblemáticas establecidas por la Misión de Sabios. La propuesta debe incluir una breve descripción de la problemática a abordar en el contexto regional y cómo puede contribuir al avance del logro de misión emblemática en la región (máximo una página).

I.2.8 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El término de duración de los proyectos en todas las modalidades será de máximo 18 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

La financiación estará determinada por la modalidad del proyecto a la que se someta cada propuesta de la siguiente manera:

Modalidad	Número de propuestas que se esperan financiar	Financiación
1. Investigación Básica	15	Hasta \$50.000.000=
2. Investigación Aplicada	25	
3. Programa estratégico de investigación aplicada interdisciplinar	6	Hasta \$400.000.000=

En caso de solicitar prórroga, esta podrá presentarse hasta dos (2) meses antes de la fecha de finalización del proyecto, la cual requiere justificación técnica y cronograma de trabajo ajustado. El tiempo de la prórroga máximo podrá ser hasta por el 30% adicional del tiempo de ejecución inicial del proyecto.

El dinero en efectivo que se solicite a la Universidad Industrial de Santander no debe sobrepasar el valor máximo estipulado para la modalidad de proyecto en el que se registre la propuesta.

Para todos los proyectos el 40% del apoyo financiero se otorgará con cargo a la vigencia de 2022 y el 60% con cargo a la vigencia de 2023.

Nota: En caso de que el número de propuestas de alguna modalidad quede sin completar, los recursos se podrán asignar a las propuestas que cumplan con los requisitos de otra modalidad hasta agotar la bolsa de recursos disponibles.

I.2.9 ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Las propuestas serán sometidas a evaluación por pares externos. Aquellas propuestas que obtengan una calificación promedio igual o superior a 75 puntos sobre 100 serán elegibles para recibir financiación.

- a. Investigación Básica: se financiarán hasta 15 (quince) proyectos
- b. Investigación Aplicada: se financiarán hasta 25 (veinticinco) proyectos
- c. Programa estratégico de investigación aplicada interdisciplinar: se financiarán hasta 6 programas

Para las modalidades en investigación básica, aplicada los recursos se asignarán por modalidad y facultad, teniendo en cuenta únicamente las propuestas elegibles. La asignación de recursos se hará de la siguiente forma:

- a. Se establece el número total de propuestas elegibles.
- b. Se determina el número de propuestas por facultad.
- c. Se calcula la fracción de propuestas por facultad con respecto al número total de propuestas elegibles.
- d. Los recursos se asignarán a cada facultad, en proporción a la fracción calculada anteriormente.
- e. Los recursos asignados por facultad se adjudicarán en estricto orden de puntaje, hasta que se agoten.

Para la modalidad Programa estratégico de investigación aplicada interdisciplinar se ordenarán de mayor a menor (sin tener en cuenta la facultad), según el puntaje final obtenido. Los recursos se asignarán en estricto orden de puntaje hasta que se agoten.

En caso de empate en el puntaje total de las propuestas presentadas, en cualquier modalidad, se procederá de la siguiente manera:

- a. Con el mejor puntaje en el criterio “Calidad e impacto de los resultados esperados”.
- b. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Objetivos”.
- c. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Metodología”.
- d. En caso de que el empate persista, se tomará en cuenta la fecha y hora del registro de la propuesta y se financiará la que primero haya sido registrada.

I.2.10 COMPROMISOS

Las propuestas de investigación aprobadas para financiación deberán cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos en el acápite “Compromisos” de los términos generales para las convocatorias internas de investigación.

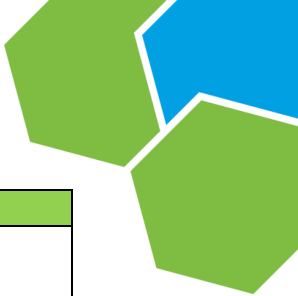
En la presente convocatoria se deben completar hasta un año después de finalizado el proyecto, como mínimo la siguiente cantidad de puntos de acuerdo con la modalidad del proyecto y la tabla No. 1:

- a. Investigación Básica: 15 puntos
- b. Investigación Aplicada: 15 puntos
- c. Programa estratégico de investigación aplicada interdisciplinar: 40 puntos

Adicionalmente, para todas las modalidades, hasta un año después de finalizado el proyecto, se deberá someter una propuesta de investigación o extensión a una entidad externa, que ofrezca financiación. En el caso de propuesta de investigación, ésta debe estar debidamente avalada por el Comité Operativo de Investigación y Extensión. En el caso de las propuestas de extensión, se debe cumplir con lo establecido en el Acuerdo 103 de 2010. Este compromiso es obligatorio y no es homologable.

I.2.11 CRONOGRAMA


Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	1 de marzo de 2022
Cierre de recepción de propuestas	18 de abril de 2022
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	28 de abril de 2022



Actividad	Fecha límite
Periodo de subsanación de requisitos y solicitud de aclaraciones	29 de abril al 2 de mayo de 2022
Publicación definitiva del cumplimiento de requisitos	5 de mayo de 2022
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	17 de junio de 2022
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	21 de junio de 2022
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 22 al 23 de junio de 2022
Publicación del banco definitivo de proyectos financiables	24 de junio de 2022

MAYOR INFORMACIÓN

Claudia Cristina Ortiz López
Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Salud
Decanato de la Facultad de Salud
Teléfono: 6344000 Ext. 3145, 3107
Correo electrónico: viediefsalud@uis.edu.co, diefsalud@uis.edu.co



I.3 CONVOCATORIA INTERNA DE INVESTIGACIÓN “GENERANDO ESPÍRITU CIENTÍFICO”

I.3.1 PRESENTACIÓN

Este programa tiene como propósito propiciar el fortalecimiento de los grupos de investigación y del talento humano, comprometidos con la función misional de realizar una investigación de alta calidad. Para ello, la Universidad Industrial de Santander financia, por medio de un aporte en tiempo, proyectos de investigación presentados por los profesores pertenecientes a grupos de investigación de la Universidad. En esta modalidad se aceptan propuestas de investigación realizables a partir de la infraestructura existente y aprovechando los servicios institucionales disponibles o estudios secundarios derivados de proyectos realizados, cuyos resultados pueden ampliarse o profundizarse en algún aspecto. La participación en este programa permite visibilizar y registrar formalmente la actividad de investigación de los profesores de planta que no se ha institucionalizado pero que contribuye a cualificar el proceso de formación en las aulas.

I.3.2 TEMÁTICA

En esta convocatoria el propósito es aportar desde la investigación al fortalecimiento de los focos y las misiones emblemáticas definidas por la Misión de Sabios Colombia 2019 de manera articulada con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), motivo por el cual, las propuestas deberán estar formuladas y orientadas a alguno de los focos o misiones, ODS, Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Desarrollo institucional.

I.3.3 OBJETIVOS

- Fomentar la consolidación de los grupos de investigación mediante el apoyo a proyectos enmarcados en las políticas de investigación de la Universidad.
- Fortalecer las competencias de los grupos de investigación en la formulación y gestión de proyectos de investigación.
- Articular los procesos de investigación y formación mediante la participación de estudiantes de pregrado y posgrado.
- Visibilizar y registrar formalmente la actividad de investigación de los profesores de planta que no se han institucionalizado.
- Realizar investigaciones que permitan avanzar en el desarrollo de estrategias efectivas que aporten al cumplimiento de los ODS en el nororiente colombiano.

I.3.4 MODALIDADES

Las propuestas deben presentarse en una de las siguientes categorías de proyectos establecidas con base en el “Documento de Tipología de proyectos”⁶ de COLCIENCIAS:

⁶ Gobierno de Colombia. COLCIENCIAS. Tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e innovación. Versión 5. Bogotá, D.C., 2016.

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

La investigación científica corresponde a “La investigación y el desarrollo experimental, que comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones”.

En esta convocatoria el término Investigación se refiere a dos tipos de actividades:

- a. Investigación básica: “Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada”, independientemente del área del conocimiento.
- b. Investigación aplicada: “Consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico”, independientemente del área del conocimiento. La investigación aplicada “se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados”.

I.3.5 DIRIGIDA A

Grupos de investigación de la Universidad Industrial de Santander con reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria.

I.3.6 REQUISITOS HABILITANTES

Se debe dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el acápite “Requisitos Habilitantes” de los términos de referencia generales para las convocatorias internas de investigación. Adicionalmente, para esta convocatoria, se debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

I.3.6.1 Para los investigadores

Todos los profesores participantes en la propuesta deben ser miembros de algún grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria.

En esta modalidad, un profesor podrá participar hasta en dos (2) propuestas de investigación y sólo en una como director.

I.3.6.2 Para el grupo o grupos de investigación

El grupo que presenta la propuesta y a los que pertenecen los investigadores debe tener reconocimiento institucional, emitido mediante resolución vigente al cierre de la presente convocatoria.

I.3.6.3 Para las propuestas de investigación

Las propuestas deberán estar formuladas y orientadas temáticamente en alguno de los ODS. En el “Formulario de Registro y Presupuesto para Propuestas” en Excel debe indicarse el ODS al cual la propuesta contribuye de manera prioritaria. En el caso de propuestas que apliquen a la modalidad de “investigación básica” podrá seleccionarse la opción “Otros problemas del conocimiento científico”.

I.3.7 DURACIÓN

La duración de los proyectos será de máximo 12 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

En caso de solicitar prórroga, esta podrá presentarse hasta dos (2) meses antes de la fecha de finalización del proyecto, la cual requiere justificación técnica y cronograma de trabajo ajustado. El tiempo de la prórroga podrá ser hasta por el 30% adicional del tiempo de ejecución inicial del proyecto.

I.3.8 ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Las propuestas serán sometidas a evaluación por pares externos. Aquellas propuestas que obtengan como mínimo una calificación promedio de 75 puntos sobre 100 serán aprobadas para recibir financiación no desembolsable.

I.3.9 COMPROMISOS

Las propuestas de investigación aprobadas para financiación deberán cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos en el acápite “Compromisos” de los términos generales para las convocatorias internas de investigación. En la presente convocatoria se deben completar como mínimo un total de 4 puntos en productos académicos, de acuerdo con la tabla No. 1.

Adicionalmente, hasta un año después de finalizado el proyecto, deberá someter una propuesta de investigación a una entidad externa que ofrezca financiación o debe obtener financiación de una propuesta de extensión por parte de una entidad externa. En caso de que sea a una convocatoria de investigación externa, la propuesta debe estar debidamente avalada por el Comité Operativo de Investigación y Extensión. En el caso de las propuestas de extensión, se debe dar cumplimiento a lo definido en el Acuerdo 103 de 2010. Este compromiso es obligatorio, y no es homologable.

I.3.10 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha límite
Corte I	
Apertura de la convocatoria	1 de marzo de 2022
Cierre de recepción de propuestas	18 de abril de 2022
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	28 de abril de 2022
Periodo de subsanación de requisitos y solicitud de aclaraciones	29 de abril al 2 de mayo de 2022
Publicación definitiva del cumplimiento de requisitos	5 de mayo de 2022
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	17 de junio de 2022
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	21 de junio de 2022
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 22 al 23 de junio de 2022
Publicación del banco definitivo de proyectos financiables	24 de junio de 2022

Actividad	Fecha límite
Corte 2	
Apertura de la convocatoria	19 de abril de 2022
Cierre de recepción de propuestas	10 de junio de 2022
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	17 de junio de 2022
Periodo de subsanación de requisitos y solicitud de aclaraciones	21 de junio de 2022
Publicación definitiva del cumplimiento de requisitos	24 de junio de 2022
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	29 de julio de 2022
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	01 de agosto de 2022 hasta las 5:00 pm hora colombiana
Respuesta a solicitud de aclaraciones	03 de agosto de 2022
Publicación del banco definitivo de proyectos financiados	05 de agosto de 2022

MAYOR INFORMACIÓN

Claudia Cristina Ortiz López
 Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Salud
 Decanato de la Facultad de Salud
 Teléfono: 6344000 Ext. 3145, 3107
 Correo electrónico: viadiesalud@uis.edu.co, diefasalud@uis.edu.co

I.4 CONVOCATORIA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DE SALUD MENTAL

I.4.1 PRESENTACIÓN

La Universidad Industrial de Santander comprometida con la promoción y mantenimiento de la salud mental, y la prevención de los trastornos psiquiátricos de la comunidad universitaria en general, invita a los grupos de investigación de la Universidad a presentar proyectos de investigación-acción participativa. Se espera que desde diferentes disciplinas se presenten propuestas articuladoras entre grupos de investigación de diferentes escuelas, con el objeto de abordar integral o parcialmente las temáticas propuestas para esta convocatoria.

I.4.2 TEMÁTICA

En esta convocatoria se aborda la investigación en las problemáticas de salud mental, de acuerdo con la Política Nacional de Salud Mental emitida mediante resolución 4886 de 2018; el plan estratégico de la UNICEF que contempla la colaboración en el desarrollo de programas sobre temas de salud mental en adolescentes, y el Plan de Desarrollo Institucional UIS 2019-2030, que acoge los lineamientos de política de educación superior inclusiva y los lineamientos de política de bienestar para las IES.

I.4.3 OBJETIVOS

Fomentar la investigación en la prevención, promoción y mantenimiento de las enfermedades de salud mental.

Consolidar los ejes fundamentales de la investigación en salud mental.

Desarrollar a corto plazo un programa de fortalecimiento de la investigación en salud mental.

I.4.4 EJES FUNDAMENTALES DE LA SALUD MENTAL Y LÍNEAS DE TRABAJO

Las propuestas deberán estar orientadas hacia la generación de impacto en uno de los siguientes ejes fundamentales de Salud Mental.

I.4.4.1 Promoción de los factores que influyen positivamente en la calidad de vida y bienestar social en la comunidad universitaria. Las líneas de trabajo incluyen:

- Fortalecimiento de las habilidades para la vida y entrenamiento en técnicas de reducción de estrés
- Fortalecimiento de hábitos saludables en actividad física y nutrición, como base para la promoción y mantenimiento de la salud mental
- Promoción de la empatía y conductas prosociales
- Aseguramiento de escenarios de participación de miembros de la comunidad universitaria con problemas de salud mental y sus familias como protagonistas de cambio
- Psicoeducación orientada a mejorar la percepción del riesgo del uso inadecuado de dispositivos tecnológicos

I.4.4.2 Construcción de un modelo comunitario que facilite el desarrollo de entornos resilientes. Las líneas de trabajo incluyen:

- Implementación de un modelo de rehabilitación basado en la comunidad que permita el desarrollo socioeconómico y la inclusión social
- Empoderamiento de los líderes de la comunidad universitaria como herramienta pedagógica para la apropiación en la comunidad de la información referente a salud mental
- Fortalecimiento del involucramiento parental (Escuela de Padres)

1.4.4.3 Consolidación de un modelo de atención primaria en salud mental que favorezca la detección temprana y abordaje integral de los trastornos psiquiátricos con énfasis en aquellos asociados al consumo de sustancias psicoactivas (SPA). Las líneas de trabajo incluyen:

- Psicoeducación orientada a mejorar la percepción del riesgo del consumo de sustancias psicoactivas
- Construcción de una herramienta pedagógica para la formación de líderes y lideresas estudiantiles como pares, para la prevención y mitigación del consumo de SPA
- Prevención del síndrome del trabajador quemado

1.4.5 CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

La propuesta deberá ser presentada por mínimo dos profesores de Grupos de investigación de la Universidad Industrial de Santander con reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria, de diferentes escuelas.

1.4.6 REQUISITOS HABILITANTES

Se debe dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el acápite “Requisitos Habilitantes” de los términos de referencia generales para las convocatorias internas de investigación. Adicionalmente, para esta convocatoria, se debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.4.6.1 Para los investigadores

Todos los profesores participantes en la propuesta deben ser miembros de algún grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria.

1.4.6.2 Para el grupo o grupos de investigación

El grupo que presenta la propuesta y a los que pertenecen los investigadores deben tener reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria y estar categorizados por la convocatoria vigente de Minciencias al momento de entrega de la propuesta.

1.4.6.3 Para las propuestas de investigación

Las propuestas deberán estar formuladas y orientadas en alguno de los ejes fundamentales de Salud Mental y líneas de trabajo.

Las propuestas de investigación cuyo monto financiado supere el valor establecido en la convocatoria, serán rechazadas. El presupuesto debe considerar que máximo el 40% de los recursos financiados corresponde a la vigencia 2022 y el restante a la vigencia 2023. De lo contrario, será rechazada la propuesta y no podrán continuar con el proceso de evaluación por pares externos.

I.4.7 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El término de duración de los proyectos será de máximo 12 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

El monto máximo a financiar será de treinta millones de pesos (\$30.000.000).

En caso de solicitar prórroga, esta podrá presentarse hasta dos (2) meses antes de la fecha de finalización del proyecto, la cual requiere justificación técnica y cronograma de trabajo ajustado. El tiempo de la prórroga podrá ser hasta por el 30% adicional del tiempo de ejecución inicial del proyecto.

I.4.8 ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Las propuestas serán sometidas a evaluación por pares externos. Aquellas propuestas que obtengan una calificación promedio igual o superior a 75 puntos sobre 100 serán elegibles para recibir financiación. Se financiarán hasta 6 proyectos.

La asignación de recursos se hará de la siguiente forma:

- a. Se establece el número total de propuestas elegibles.
- b. Se determina el número de propuestas por facultad.
- c. Se calcula la fracción de propuestas por facultad con respecto al número total de propuestas elegibles.
- d. Los recursos se asignarán a cada facultad, en proporción a la fracción calculada anteriormente.
- e. Los recursos asignados por facultad se adjudicarán en estricto orden de puntaje, hasta que se agoten.

En caso de empate en el puntaje total de las propuestas presentadas, en cualquier modalidad, se procederá de la siguiente manera:

- a. Con el mejor puntaje en el criterio “Calidad e impacto de los resultados esperados”.
- b. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Objetivos”.
- c. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Metodología”.
- d. En caso de que el empate persista, se tomará en cuenta la fecha y hora del registro de la propuesta y se financiará la que primero haya sido registrada.

I.4.9 COMPROMISOS

Las propuestas de investigación aprobadas para financiación deberán cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos en el acápite “Compromisos” de los términos generales para las convocatorias internas de investigación.

En la presente convocatoria se deben completar hasta un año después de finalizado el proyecto, como mínimo 10 puntos, de acuerdo con la tabla de productos No. 1.

Adicionalmente, hasta un año después de finalizado el proyecto, se deberá someter una propuesta de investigación o extensión a una entidad externa, que ofrezca financiación. En el caso de propuesta de investigación, ésta debe estar debidamente avalada por el Comité Operativo de Investigación y Extensión.

En el caso de las propuestas de extensión, se debe cumplir con lo establecido en el Acuerdo 103 de 2010. Este compromiso es obligatorio y no es homologable.

I.4.10 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	1 de marzo de 2022
Cierre de recepción de propuestas	18 de abril de 2022 hasta las 5:00 pm hora colombiana
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	28 de abril de 2022
Periodo de subsanación de requisitos y solicitud de aclaraciones	29 de abril al 2 de mayo de 2022 hasta las 5:00 pm hora colombiana
Publicación definitiva del cumplimiento de requisitos	5 de mayo de 2022
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	17 de junio de 2022
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	21 de junio de 2022
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 22 al 23 de junio de 2022
Publicación del banco definitivo de proyectos financiados	24 de junio de 2022

MAYOR INFORMACIÓN

Claudia Cristina Ortiz López
Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Salud
Decanato de la Facultad de Salud
Teléfono: 6344000 Ext. 3145, 3107
Correo electrónico: viediefsalud@uis.edu.co, diefsalud@uis.edu.co

2. Fortalecimiento de la formación de la investigación



2.1. INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

2.1.1 PRESENTACIÓN

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, consciente de la necesidad de promover la cultura para la investigación, presenta a la comunidad universitaria su programa de reconocimiento institucional y apoyo a los semilleros de investigación mediante el aporte de recursos de libre destinación. Este programa está dirigido a articular la formación de los estudiantes de la Universidad Industrial de Santander con las actividades de investigación desarrolladas en los grupos de investigación. El acuerdo nro. 043 de 2011 del Consejo Superior, por el cual se adopta el Estatuto de Investigación de la universidad, define un semillero de investigación como *“un colectivo de estudiantes de pregrado orientado por un grupo de investigación, que busca el desarrollo de sus competencias científicas mediante su participación en actividades de investigación desarrolladas por el grupo”*.

2.1.2 OBJETIVOS

Incentivar la formalización de los semilleros de investigación ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Promover la cultura de investigación en los estudiantes de pregrado de la universidad, a través de la vinculación a los grupos de investigación.

2.1.3 DIRIGIDA A

Grupos de investigación de la Universidad Industrial de Santander con reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria.

2.1.4 FOCOS Y LÍNEAS TEMÁTICAS

Las actividades del semillero de investigación podrán estar orientadas en una temática libre, en concordancia con las líneas de investigación del grupo de investigación al cual se encuentra adscrito.


2.1.5 REQUISITOS HABILITANTES

Para aplicar al programa de Institucionalización de Semilleros de Investigación, la propuesta debe cumplir con los siguientes requisitos:

2.1.5.1 Para la solicitud

Deber ser presentada por el director del grupo de investigación al cual está adscrito el semillero. Para ello, el director del grupo debe inscribir la respectiva solicitud en el sistema de información de la VIE (SIVIE), adjuntando el acta del grupo de investigación, debidamente firmada por los profesores integrantes del grupo, que avale la postulación del semillero (o de los semilleros) de investigación a la convocatoria. Un grupo de investigación puede solicitar reconocimiento institucional para a uno o más semilleros, pero sólo podrá solicitar financiación para uno de ellos. El número mínimo de estudiantes de pregrado que debe integrar un semillero es diez estudiantes.

El acta de grupo que avale la postulación del semillero debe ser anexada en formato PDF y debe incluir:

- 
- a. El nombre del profesor orientador, quien es el responsable de la orientación académica del semillero.
 - b. Sé debe especificar claramente sí se solicita financiación para el semillero. Sí un grupo de investigación presenta varios semilleros, se requiere identificar claramente cuál es el semillero para el cual se solicita financiación.
 - c. El formato “Inscripción y actualización semilleros - Plan de formación año 2022” del semillero o de los semilleros, debidamente diligenciado(s), de acuerdo al formato definido por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y publicado en la página web institucional.

2.1.5.2 Para el profesor orientador del semillero

El profesor orientador del semillero de investigación puede ser profesor de planta, ocasional o de cátedra. El profesor orientador sólo puede orientar un semillero de la presente convocatoria, en caso de orientar dos o más propuestas de semilleros, dichas propuestas serán rechazadas y no podrán continuar con el proceso.

El orientador del semillero debe mantener y entregar al director del grupo de investigación el registro de las horas que un estudiante dedica a las actividades del semillero y evidencia de dicha participación. Esta información será requerida para las eventuales constancias de pertenencia y participación de un estudiante a un semillero.

Al finalizar la vigencia del semillero, el orientador del semillero entregará al director de grupo de investigación, el informe final del semillero que se describe en los “Compromisos” del presente programa.

2.1.5.3 Para el grupo de investigación

El grupo que avala al semillero de investigación debe contar con reconocimiento institucional, emitido mediante resolución vigente al cierre de la presente convocatoria. Un grupo de investigación puede presentar para reconocimiento institucional a uno o más semilleros, pero sólo puede solicitar financiación para máximo un semillero. En caso de que se solicite financiación para más de un semillero del mismo grupo no serán tenidos en cuenta para participar en la convocatoria.

2.1.5.4 Para director del grupo de investigación


El director del grupo de investigación debe supervisar la labor del semillero y del orientador del semillero.

El director de grupo de investigación revisará el informe final de semillero presentado por el orientador del semillero y, sí lo considera conveniente, completará dicho informe. Hasta un mes después de finalizada la vigencia del semillero, el director del semillero debe remitir al DIF respectivo el informe final del semillero que se describe en los “Compromisos” del presente programa.

2.1.6 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El plazo máximo para la ejecución de los recursos asignados será hasta el día 08 de abril del 2023. Este plazo será improrrogable.

Se financiarán hasta cuarenta y cinco (45) semilleros de investigación. El apoyo económico que recibirá cada semillero que sea favorecido en la presente convocatoria es de seis millones de pesos (\$6'000.000). No hay máximo número de semilleros para ser reconocidos institucionalmente.



2.1.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las solicitudes inscritas en la presente convocatoria otorgará puntajes según la siguiente tabla:

Criterios de evaluación	Categoría de la evaluación	Evaluación
Número de estudiantes de pregrado	Entre diez y veinte estudiantes de pregrado	2 puntos
	Más de veinte estudiantes de pregrado	3 puntos
Actividades de apropiación social del conocimiento contempladas en el Plan de trabajo	Un punto por cada evento de apropiación social del conocimiento, de mínimo tres horas y registrada como actividad de Extensión (máximo cuatro eventos al año)	1 punto por evento
Productos de nuevo conocimiento contempladas en el Plan de trabajo	Dos puntos por cada Ponencia en eventos científicos o académicos (máximo cuatro ponencias)	2 puntos por ponencia

Se realizará el proceso de evaluación para las solicitudes que han cumplido con los términos de referencia de la presente convocatoria.

Para la asignación de recursos, se tomará el conjunto de semilleros que solicitan financiación y se calculará el total de puntos de cada solicitud según su propuesta y con base en la tabla presentada en el apartado CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Se organizarán las solicitudes de mayor a menor teniendo en cuenta este resultado. Finalmente, se financiarán los primeros cuarenta y cinco (45) semilleros de investigación de esa lista. En caso de empate, se utilizará el Criterio de “presentada primero”, teniendo en cuenta la fecha y hora de presentación de la propuesta en la plataforma SIVIE.

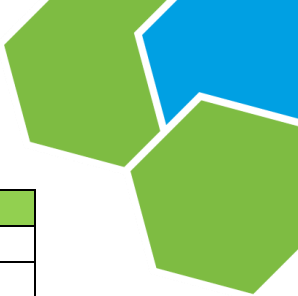
2.1.8 COMPROMISOS

Los semilleros de investigación que se presenten y cumplan los requisitos mínimos tendrán reconocimiento institucional como semilleros de la UIS por duración de un año. Al finalizar el año de reconocimiento, el director del grupo de investigación presentará al DIFE respectivo el informe final del semillero, detallando las actividades realizadas durante el año, así como el listado de los estudiantes que participaron en el semillero. Este informe debe ser presentado hasta un mes después de la vigencia del semillero.

Los semilleros de investigación aprobados para financiación deben cumplir con los compromisos presentado en el Plan de Formación del Semillero e incluir en el informe final del semillero la evidencia de la realización de dichos compromisos, así como la ejecución del recurso otorgado.

El director del semillero es el responsable de los compromisos adquiridos por el semillero. Para los productos de nuevo conocimiento, el director del semillero tiene hasta un año de plazo posterior al cierre del apoyo para cumplir con el compromiso.


2.1.9 CRONOGRAMA



Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	1 marzo de 2022
Cierre de recepción de convocatoria	30 de marzo de 2022
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	6 de abril de 2022
Periodo de subsanación de requisitos y solicitud de aclaraciones	7 de abril de 2022 hasta las 5:00 pm hora colombiana
Presentación de resultados definitivos	08 de abril de 2022
Vigencia del semillero	Hasta 08 de abril de 2023

MAYOR INFORMACIÓN

Sergio Fernando Castillo Castelblanco
Director de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas
Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Teléfono: 6344000 Ext. 2479 - 1084
Correo electrónico: dieffime@uis.edu.co, viedieffm@uis.edu.co



2.2 VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES Y DE ESTUDIANTES DE POSGRADO

2.2.1 PRESENTACIÓN

La Universidad participa activamente en convocatorias de Minciencias en donde se vinculan a estudiantes de posgrado / Jóvenes Investigadores. Con el objeto de financiar becas-pasantía para que los estudiantes de posgrado / profesionales vinculados a grupos de investigación, fortalezcan las capacidades investigativas de las diferentes entidades que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Este programa de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en consonancia con Minciencias busca incentivar el desarrollo de becas-pasantías de estudiantes de posgrado / jóvenes investigadores profesionales en investigación, bajo la tutoría y el seguimiento de grupos de investigación e investigadores reconocidos por Minciencias, y su inserción en dinámicas y redes especializadas de conocimiento. Así, el estudiante de posgrado / joven investigador profesional que resulta beneficiario tiene la oportunidad de iniciar su proceso de formación científica a través de la vinculación a un grupo de investigación de la Universidad Industrial de Santander, en el cual podrá desarrollar habilidades que le permitan generar soluciones a problemas reales del ámbito regional y nacional.

2.2.2 OBJETIVOS

Fomentar la vocación científica en estudiantes de posgrado / jóvenes investigadores con excelencia académica a través de la realización de becas-pasantía en alianza con grupos de investigación de la Universidad Industrial de Santander.

Fortalecer las capacidades investigativas de las diferentes entidades que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Incentivar a los estudiantes de posgrado / jóvenes investigadores a continuar con su formación de investigador mediante la realización de estudios de maestría y doctorado.

2.2.3 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

Establecidos por el ente financiador según los términos de referencia de las Convocatorias de Minciencias.

La beca-pasantía tiene una duración de 12 meses y su valor mensual corresponde a los lineamientos de la convocatoria de Minciencias. Del valor mensual, Minciencias financia un porcentaje y la Universidad aporta en efectivo, el porcentaje restante.

El estudiante de posgrado / joven investigador se compromete a entregar al final del periodo de ejecución de la beca, un informe técnico (también puede ser parcial) del proyecto de investigación, y un producto de nuevo conocimiento (artículo o capítulo de libro), lo cual depende de los lineamientos de la convocatoria.

2.2.4 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	Según convocatoria de Minciencias

MAYOR INFORMACIÓN

Yenny Lizeth Celis Mantilla
Profesional – Coordinación de Programas y Proyectos
Edificio Administración 2 – Piso 4, Oficina 403
Teléfono: 6344000 Ext.2696
Correo electrónico: ingenium@uis.edu.co



2.3 APOYO A ESTANCIAS POSDOCTORALES

2.3.1 PRESENTACIÓN

La participación de profesionales con doctorado, que haya sido culminado en los últimos cinco años, estimula e impulsa la actividad y la creatividad de los grupos de investigación. Por lo anterior, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión convoca a los grupos de investigación a presentar candidatos para concursar por un apoyo económico para realizar una estancia posdoctoral en la Universidad Industrial de Santander.

2.3.2 OBJETIVOS

Fortalecer la actividad científica de alto nivel en los grupos de investigación de la Universidad Industrial de Santander mediante la vinculación temporal de profesionales con doctorado o que hayan cumplido con todos los requisitos para optar el título de doctor en los últimos cinco años.


Contribuir al fortalecimiento de las competencias investigativas de los doctores vinculados al Programa de Estancias Posdoctorales en el marco de un plan de trabajo en investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i).


2.3.3 CONDICIONES Y APOYO FINANCIERO

- a. Consistirá en un reconocimiento económico de sostenimiento por un monto mensual equivalente a \$6.000.000. La seguridad social y los aportes de ley estarán a cargo del posdoctorando.
- b. Tendrá una duración de un año, con la posibilidad de una única renovación por un año más, para lo cual deberá ser postulado nuevamente para participar en la convocatoria correspondiente.
- c. Una vez se haya publicado la lista con los candidatos financiables del programa, los beneficiarios tendrán hasta dos (2) meses para perfeccionar el contrato correspondiente. Este tiempo podrá ser ampliado por motivos excepcionales previo concepto del COIE sin que supere cuatro (4) meses a la fecha de la publicación de los resultados definitivos.
- d. En caso de que algún candidato que haya resultado financiable renuncie a su financiación o no haya podido perfeccionar su contrato en los tiempos anteriormente previstos, se dejará consignada la decisión en acta de COIE y se procederá a la reasignación del apoyo de acuerdo con la correspondiente lista de elegibles.


2.3.4 REQUISITOS GENERALES

2.3.4.1 Del candidato

- a. Haber obtenido su doctorado después de enero de 2017, en una institución diferente a la Universidad Industrial de Santander. En caso de que el candidato no haya obtenido el título, el candidato debe haber cumplido con todos los requisitos para optar por el título de doctorado.
 - b. En caso de ser extranjero y de ser aprobado el apoyo de sostenimiento, se debe acreditar la estancia legal en el país.
- 

- 
- c. Demostrar productividad académica en los últimos cinco años, la cual será acreditada por medio de artículos publicados en revistas con cuartil Q3 o superior del Journal Citation Reports – JCR o del Scimago Journal ranking - SJR.
 - d. El aspirante no podrá tener ningún tipo de contratación con la Universidad Industrial de Santander durante los dos (2) meses previos a la postulación, ni durante el periodo de esta. Salvo en caso de que el candidato tenga, al momento del cierre de la convocatoria, una estancia posdoctoral aprobada y con un avance igual o mayor del 75%.
 - e. Durante la estancia posdoctoral, el doctor sujeto de financiación no deberá contar con una comisión remunerada, salario u otro apoyo de sostenimiento de cualquier origen.
 - f. El reconocimiento económico de sostenimiento es incompatible con cualquier remuneración proveniente de la Universidad Industrial de Santander.
 - g. Contar con un asesor que cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
 - h. Presentar el plan de trabajo que desarrollará durante la estancia, el cual debe estar avalado por el asesor y el director del grupo de investigación.
 - i. Presentar una carta en la que se compromete explícitamente a dedicarse de tiempo completo exclusivo a la estancia posdoctoral, así como a aceptar que el reconocimiento económico de sostenimiento se suspenda en el momento en que, a juicio del asesor, incumpla con alguna de las obligaciones.
 - j. No tener una estancia posdoctoral vigente en la UIS, con una ejecución inferior al 75% en tiempo.

2.3.4.2 Del asesor

- a. Ser profesor planta de la UIS.
 - b. El profesor solo podrá presentar un (1) candidato.
 - c. Un profesor beneficiario de este programa en el año 2021 sólo podrá postular candidato en caso de renovación de la estancia posdoctoral.
 - d. Pertenecer a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente, el cual debe estar clasificado por MINCIENCIAS en categoría B o superior, de acuerdo como la convocatoria para la clasificación de grupos que se encuentre vigente a la fecha del cierre de la convocatoria.
 - e. Ser investigador con título de Doctorado y categoría de Investigador Asociado o Investigador Sénior, de acuerdo con la categorización vigente de MINCIENCIAS.
 - f. Haber dirigido o estar dirigiendo al menos una tesis doctoral (debe presentar documentación que lo certifique).
 - g. Participar como director o coinvestigador en un proyecto de investigación con financiación, debidamente registrado en la VIE. No aplica para la convocatoria de capital semilla.
- 

2.3.5 INSCRIPCIÓN

- a. La solicitud debe ser presentada por el asesor.
- b. Presentar el formato de postulación, debidamente diligenciado y avalado por el director del grupo.
- c. Toda la documentación necesaria o solicitada para participar se deberá enviar a los correos electrónicos vie@uis.edu.co y diefcien@uis.edu.co. Cualquier correo electrónico enviado luego de la hora en punto, lamentablemente no será tenido en cuenta y quedará por fuera de la señalada convocatoria.

2.3.6 COMPROMISOS

- a. Cumplir con el plan de trabajo presentado y asistir regularmente a la sede de su estancia posdoctoral.
- b. Dirigir una asignatura de pregrado con una intensidad semanal máxima de cinco (5) horas de docencia directa, por lo menos durante un semestre académico.
- c. Presentar a la VIE un informe parcial a la mitad del periodo, y otro al final, sobre las actividades y resultados obtenidos en el desarrollo de la estancia. Estos informes deben tener visto bueno del asesor.
- d. Incluir en toda publicación, patente o producto desarrollado en la estancia posdoctoral, un reconocimiento explícito a este programa. Asimismo, la filiación del posdoctorando en las publicaciones deberá ser la Universidad Industrial de Santander.
- e. Los productos generados deberán incluir al menos un artículo en revista en cuartiles Q1 o Q2 del Journal Citation Reports - JCR o del Scimago Journal Ranking - SJR. Este compromiso será asumido por el asesor del posdoctorando, y tendrá hasta un año después de la finalización de la estancia para presentar los productos.

2.3.7 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

La terminación anticipada del contrato de un beneficiario del programa se puede llevar a cabo bajo la siguiente condición:

- Solicitud motivada al COIE por parte del Asesor, el cual renuncia a la financiación de su posdoctorando por el tiempo que aún quedase pendiente por ejecutar y el asesor deberá asumir los compromisos relacionados con el informe correspondiente y el artículo científico asociado a este programa.

2.3.8 PROCESO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Para el año 2022 se adjudicarán 6 estancias posdoctorales en un único corte, incluyendo nuevos candidatos y la renovación de estancias previas.

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de llegadas de las solicitudes que sean recibidas a total satisfacción.

La asignación de recursos se hará con base en el puntaje obtenido según la aplicación de los siguientes criterios:

Aspecto	Criterio	Puntaje Máximo
Experiencia	Se asignarán 2 puntos por cada año certificado de experiencia profesional posterior a la finalización del Doctorado	10 puntos
Distinciones	Académicas: - Tesis Doctoral Laureada: 5 puntos. - Tesis Doctoral Meritoria: 4 puntos. - Tesis de Maestría Laureada: 3 puntos. - Tesis de Maestría Meritoria: 2 puntos. - Premio nacional mediado por convocatoria pública: 3 puntos. - Premio internacional mediado por convocatoria pública: 5 puntos	5 puntos
Productividad Académica de los últimos cinco años	- Artículo publicado en revista clasificada por Cuartil 4 (Q4): 3 puntos. - Artículo publicado en revista clasificada Cuartil 3 (Q3): 8 puntos. - Artículo publicado en revista clasificada Cuartil 2 (Q2): 12 puntos. - Artículo publicado en revista clasificada en Cuartil 1 (Q1): 15 puntos. - Libro de autoría del aspirante con ISBN: 15 puntos. - Capítulo de libro con ISBN: 3 puntos. *De acuerdo con el Journal Citation Reports-JCR o del Scimago Journal Ranking-SJR	75 puntos
Entrevista	Para la valoración se considerará el carácter emprendedor y proactivo, las habilidades de interacción, la capacidad de escucha, el trabajo en equipo y su actitud hacia la investigación	10 puntos

2.3.9 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	01 de marzo de 2022
Cierre de convocatoria	01 de abril de 2022
Verificación de cumplimiento de requisitos	4 y 5 de abril de 2022
Publicación preliminar de lista de elegibles	6 de abril de 2022
Periodo de subsanación de requisitos y solicitud de aclaraciones	7 de abril de 2022
Publicación de lista de elegibles	8 de abril de 2022
Entrevistas	18 y 19 de abril de 2022
Publicación de resultados	29 de abril de 2022

MAYOR INFORMACIÓN

Arnold Rafael Romero Bohórquez

Director de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias

Edificio Administración 2 - Piso 5, oficina 513

Teléfono: 6344000 Ext. 1067 - 2314

Correo electrónico: viedieciencias@uis.edu.co, diefcien@uis.edu.co

3. Apropiación social del conocimiento y divulgación científica



3.1. PROGRAMA DE APOYO A LA MOVILIDAD DE PROFESORES

3.1.1. PRESENTACIÓN

La investigación científica requiere ser socializada y confrontada en diversos escenarios académicos que permitan cualificar los resultados finales o parciales de las investigaciones. Acorde con lo anterior, el programa de movilidad de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión apoya la participación de profesores en eventos académicos⁷ nacionales e internacionales, como estrategia para fomentar su vinculación a las diferentes comunidades científicas, nacionales y extranjeras.

3.1.2. OBJETIVO

Visibilizar la investigación científica de la Universidad Industrial de Santander por medio de la participación de los profesores en eventos nacionales e internacionales.

3.1.3. MODALIDADES

AE: Apoyo a profesores UIS para participar como ponentes en eventos académicos.

AP: Apoyo a profesores de planta UIS para realizar pasantías de investigación.

3.1.4. RESTRICCIÓN

En el caso de profesores de la Universidad Industrial de Santander que ostenten el rol de estudiante en programas de la UIS durante el año 2022, solo se les permitirá la participación en uno de los programas de movilidad.

3.1.5. CONDICIONES Y APOYO FINANCIERO

Modalidades AE y AP: un profesor de la Universidad Industrial de Santander podrá solicitar movilizaciones hasta por un monto total máximo de 12 SMMLV, cada rubro apoyado está sujeto al descuento del impuesto 4 x 1000 el cual será descontado de cada apoyo otorgado, durante el año 2022, sujeto a disponibilidad presupuestal. Este apoyo es personal y no puede ser cedido a otro profesor ni total, ni parcialmente.

3.1.5.1. Requisitos Modalidad AE

A la fecha de solicitud de la movilidad, el profesor debe pertenecer a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente y estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

El profesor debe presentar la solicitud por medio del Sistema de Información de la VIE (SIVIE) en el que debe adjuntar:

- a. Información del evento (comité científico y entidad organizadora).
- b. Resumen o ponencia que se presentará, en donde conste la autoría del profesor que hace la solicitud, así como su filiación a la Universidad Industrial de Santander. La filiación a la UIS debe

⁷ Para los profesores de la escuela de Artes y Música aplica para participar en festivales, conciertos y afines en calidad de intérpretes.



indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito la ponencia.

- c. Soporte de sometimiento o aceptación de la ponencia. La carta o certificado de aceptación al evento no se exige como requisito para aprobar la movilidad, pero sí se exige para asignar el apoyo económico.

Los profesores que no sean de planta pueden acceder a la movilidad para participar en eventos académicos. Para ello, además de lo anterior, deben adjuntar a la solicitud en el SIVIE un artículo publicado o carta de aceptación en revista indexada u homologada en Publindex, en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud. En el caso de carta de aceptación debe incluir la fecha prevista de publicación del artículo. En el artículo se debe indicar claramente la filiación a la Universidad Industrial de Santander del profesor que presenta la solicitud.

- a. Nota 1. Los gastos de viaje se asignarán de la siguiente manera, independientemente de las fechas del viaje:
Para eventos realizados fuera del país, 1,6 (uno coma seis) días adicionales a la fecha registrada o programada del evento.
Para eventos realizados en el país, 0,6 (cero coma seis) días adicionales a la fecha registrada o programada del evento.
- b. Nota 2. En caso de requerirse una modificación del tiquete una vez comprado, la Universidad no se hace cargo de los costos adicionales.
- c. Nota 3. Una vez comprado el tiquete, éste debe ser usado por el beneficiario. En caso contrario el beneficiario debe reintegrar el valor total a la Universidad, excepto en casos de fuerza mayor debidamente soportados.
- d. Nota 4. En caso de que la movilidad no se ejecute y en virtud del principio de responsabilidad, el beneficiario debe reintegrar en la mayor brevedad posible, el valor total del apoyo (tiquete, gastos de viaje, inscripción) a la Universidad Industrial de Santander.
- e. Nota 5. No se apoyará movilidad para eventos que coincidan con los periodos de vacaciones definidos por la Universidad.
- f. Nota 6. En caso de eventos virtuales se apoyará los gastos de inscripción.


3.1.5.2. Requisitos Modalidad AP


El profesor debe tener vinculación de planta, pertenecer a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente, categorizado por Minciencias en la convocatoria vigente y estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

El profesor debe presentar la solicitud por medio del Sistema de Información de la VIE (SIVIE) en el que debe adjuntar:

- a. Información de la institución o centro de investigación donde se realizará la pasantía.
- b. Plan de trabajo en el que el profesor declare la relación que tiene la pasantía con la investigación que está realizando.
- c. Carta de invitación o aceptación.

La duración de la pasantía debe ser mínimo una semana y máximo dos meses.

- a. Nota 1. Los gastos de viaje se asignarán de la siguiente manera, independientemente de las fechas del viaje:
- 

- 
- Para pasantía realizada fuera del país, 1,6 (uno coma seis) días adicionales a la fecha registrada.
Para pasantía realizada en el país, 0,6 (cero coma seis) días adicionales a la fecha registrada.
- b. Nota 2. Para la compra de los pasajes o el desembolso de los gastos de viaje, se debe adjuntar documento donde conste la aprobación de la solicitud por parte del director de la unidad académica a la que se encuentra adscrito el profesor.
 - c. Nota 3. En caso de requerirse una modificación del tiquete una vez comprado, la Universidad no se hace cargo de los costos adicionales.
 - d. Nota 4. Una vez comprado el tiquete, éste debe ser usado por el beneficiario. En caso contrario el beneficiario debe reintegrar el valor total a la Universidad, excepto en casos de fuerza mayor debidamente soportados.
 - e. Nota 5. En caso de que la movilidad no se ejecute y en virtud del principio de responsabilidad, el beneficiario debe reintegrar en la mayor brevedad posible, el valor total del apoyo (tiquete y gastos de viaje) a la Universidad Industrial de Santander.
 - f. Nota 6. No se apoyará movilidad para pasantías que coincidan con los periodos de vacaciones definidos por la Universidad.

3.1.6. CRITERIOS DE APROBACIÓN

Se usarán criterios de equidad, austeridad y visibilidad para la aprobación de las solicitudes:

Para movilidades internacionales, se podrá apoyar la compra de pasajes solo para solicitudes presentadas al COIE mínimo cinco (5) semanas antes de la movilidad.


Para movilidades nacionales, se podrá apoyar la compra de pasajes solo para solicitudes presentadas al COIE mínimo tres (3) semanas antes de la movilidad.

Para el inicio del trámite administrativo de movilidades internacionales se exigirá contar con visa vigente para el país destino en caso de ser requerida y asistencia médica internacional con cobertura COVID 19, para las fechas que dure la movilidad.

La carta o certificado de aceptación al evento o pasantía no se exige como requisito para aprobar la movilidad, pero sí se exige para el inicio del trámite administrativo.

Los rubros financiables son: inscripción, pasajes, gastos de viaje. No se cubrirá el pago de sanciones o multas. Todos los trámites, procedimientos y gastos asociados con la obtención de visa, pasaporte u otros documentos o trámites migratorios exigidos para la realización de viajes nacionales o internacionales, son responsabilidad del beneficiario.

Para un mismo evento, en donde se evidencie coautoría, solo se aprobará movilidad para uno de los autores. Lo anterior tiene dos excepciones:

- a. En casos en los que se tengan aprobados tres o más ponencias en el mismo evento, se apoyarán dos solicitudes.
 - b. Si el evento es virtual, se apoyará con los gastos de inscripción de los coautores que cumplan con los requisitos establecidos.
- 

3.1.7. COMPROMISOS

Al momento de iniciar el trámite para el desembolso del apoyo económico o de la compra de pasajes, el profesor debe firmar acta donde establece que cumplirá con los compromisos derivados de su participación en el programa de movilidad.

El profesor solicitante será responsable del cumplimiento de los siguientes compromisos dependiendo la modalidad:

3.1.7.1. Modalidad AE

Hasta un mes después de realizada la movilidad, el profesor deberá enviar al DIF de la Facultad a la cual está adscrito, con copia a los correos electrónicos movilidadvie@uis.edu.co y compromisosmovilidad@uis.edu.co la siguiente información:

- a. Certificado de asistencia al evento.
- b. Una breve descripción de su participación en el evento de máximo 350 palabras y una fotografía para la divulgación del evento.
- c. Enviar en formato PDF la presentación de la ponencia o póster.
- d. Evidencia en caso de premios o distinciones especiales en el evento al que asistió.
- e. Hasta un año después de realizada la movilidad, el profesor deberá enviar al DIF de la Facultad a la cual está adscrito, con copia a los correos electrónicos movilidadvie@uis.edu.co y compromisosmovilidad@uis.edu.co un artículo publicado después del 1° de enero de 2020 o certificación de aprobación para ser publicado en revista indexada u homologada en Publindex, en donde se evidencie la coautoría del profesor responsable, así como la filiación institucional a la UIS. En el caso de carta de aceptación debe incluir la fecha prevista de publicación del artículo.

3.1.7.2. Modalidad AP

Hasta un mes después de realizada la movilidad, el profesor deberá enviar al DIF de la facultad a la cual está adscrito, con copia a los correos electrónicos movilidadvie@uis.edu.co y compromisosmovilidad@uis.edu.co la siguiente información:

- a. Constancia de realización de la pasantía.
- b. Una breve descripción de su pasantía de máximo 350 palabras y una fotografía para su divulgación.
- c. Hasta un año después de realizada la movilidad, el profesor deberá enviar al DIF de la facultad a la cual está adscrito, con copia a los correos electrónicos movilidadvie@uis.edu.co y compromisosmovilidad@uis.edu.co un artículo publicado después del 1° de enero de 2020 o certificación de aprobación para ser publicado en revista indexada u homologada en Publindex, en donde se evidencie la coautoría del profesor responsable, así como la filiación institucional a la UIS. En el caso de carta de aceptación debe incluir la fecha prevista de publicación del artículo.

Nota 1. En cualquiera de las modalidades, los profesores de artes pueden cumplir con el compromiso de artículo o ser homologado por producción artística de acuerdo con la Tabla No. 1. Productos académicos.

Nota 2. El profesor tiene la opción de legalizar el apoyo desembolsado de acuerdo a lo establecido en el subproceso de Tesorería PFI.18.

3.1.8. CRONOGRAMA

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	01 de marzo de 2022
Cierre de convocatoria	Hasta agotar disponibilidad presupuestal

MAYOR INFORMACIÓN

Andrea Hernández Quirama
Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas
Edificio Administración 2 - piso 5, oficina 512
Teléfono: 6344000 Ext. 2226
Correo electrónico: movilidadvie@uis.edu.co

3.2. PROGRAMA DE APOYO A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

3.2.1. PRESENTACIÓN

La investigación científica requiere ser socializada y confrontada en diversos escenarios académicos que permitan cualificar los resultados finales o parciales de las investigaciones. Acorde con lo anterior, el programa de movilidad de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión apoya la participación de estudiantes de la Universidad Industrial de Santander en eventos académicos nacionales e internacionales. Una estrategia dirigida a fomentar la vinculación de estudiantes a las diferentes comunidades científicas del país o extranjeras.

3.2.2. OBJETIVOS

Promover la participación de estudiantes en eventos académicos y actividades de cooperación científica interinstitucional.

Visibilizar los resultados de los proyectos donde los estudiantes cumplen una función activa.

3.2.3. MODALIDADES

AE: Apoyo a estudiantes UIS de pregrado, posgrado y beneficiarios del programa de estancias posdoctorales UIS para participar como ponentes en eventos académicos.

AP: Apoyo a estudiantes UIS de posgrado para realizar pasantías de investigación.

3.2.4. RESTRICCIÓN

En el caso que estudiantes de la Universidad Industrial de Santander ostenten el rol de profesores solo se permitirá su participación en una de las dos modalidades de los programas de movilidad.

3.2.5. CONDICIONES Y APOYO FINANCIERO

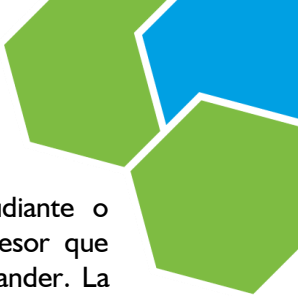
Modalidades AE y AP: un profesor de la Universidad Industrial de Santander podrá solicitar movilidades para sus estudiantes o investigadores beneficiarios del programa de estancias posdoctorales UIS hasta por un monto total máximo de 10 SMMLV, cada rubro apoyado está sujeto al descuento del impuesto 4 x 1000 el cual será descontado de cada apoyo otorgado, durante el año 2022, sujeto a disponibilidad presupuestal. Este apoyo es personal y no puede ser cedido ni total, ni parcialmente.

3.2.5.1. Requisitos Modalidad AE

A la fecha de solicitud de la movilidad, el profesor que solicita la movilidad estudiantil debe pertenecer a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente y estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

El profesor debe presentar la solicitud por medio del Sistema de Información de la VIE (SIVIE) en el que debe adjuntar:

- a. Información del evento (comité científico y entidad organizadora).

- 
- b. Resumen o ponencia que se presentará, en donde conste la coautoría del estudiante o investigadores beneficiarios del programa de estancias postdoctorales UIS y el profesor que presenta la solicitud, así como la respectiva filiación a la Universidad Industrial de Santander. La filiación a la UIS debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito la ponencia.
 - c. Soporte de sometimiento o aceptación de la ponencia. La carta o certificado de aceptación al evento no se exige como requisito para aprobar la movilidad, pero sí se exige para asignar el apoyo económico.

Los profesores que no sean de planta pueden presentar solicitudes de movilidad estudiantil para participar en eventos académicos. Para ello, además de lo anterior, deben entregar un artículo publicado o carta de aceptación, en revista indexada u homologada en Publindex, en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud. En el caso de carta de aceptación debe incluir la fecha prevista de publicación del artículo. En el artículo se debe indicar claramente la filiación a la Universidad Industrial de Santander del profesor que presenta la solicitud.


- a. Nota 1. Los gastos de viaje se asignarán de la siguiente manera, independientemente de las fechas del viaje:
Para eventos realizados fuera del país, 1,6 (uno coma seis) días adicionales a la fecha registrada o programada del evento.
Para eventos realizados en el país, 0,6 (cero coma seis) días adicionales a la fecha registrada o programada del evento.
- b. Nota 2. En caso de requerirse una modificación del tiquete una vez comprado, la Universidad no se hace cargo de los costos adicionales.
- c. Nota 3. Una vez comprado el tiquete, éste debe ser usado por el beneficiario. En caso contrario el beneficiario debe reintegrar el valor total a la Universidad, excepto en casos de fuerza mayor debidamente soportados.
- d. Nota 4. En caso de que la movilidad no se ejecute y en virtud del principio de responsabilidad, el beneficiario debe reintegrar en la mayor brevedad posible, el valor total del apoyo (tiquete, gastos de viaje, inscripción) a la Universidad Industrial de Santander.
- e. Nota 5. El estudiante al momento de solicitar y ejecutar la movilidad debe estar en calidad de activo en el sistema académico de pregrado o posgrado, debe tener matrícula académica vigente durante el período de tiempo que realice la movilidad. Para estudiantes que se encuentren próximos a graduarse, la movilidad debe realizarse antes de la emisión de paz y salvo para grados. En caso de movilidad de investigadores beneficiarios del programa de estancias posdoctorales UIS, la movilidad debe realizarse dentro del período de tiempo de la estancia posdoctoral.
- f. Nota 6. No se apoyará movilidad para eventos que coincidan con los periodos de vacaciones definidos por la Universidad.
- g. Nota 7. En caso de eventos virtuales se apoyará los gastos de inscripción.

3.2.5.2. Requisitos Modalidad AP

El profesor que presenta la solicitud de movilidad estudiantil debe tener vinculación de planta, pertenecer a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente, categorizado por Minciencias en la convocatoria vigente y estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

El profesor debe presentar la solicitud por medio del Sistema de Información de la VIE (SIVIE) en el que debe adjuntar:



- 
- a. Información de la institución o centro de investigación donde el estudiante realizará la pasantía.
 - b. Plan de trabajo en el que el estudiante declare la relación que tiene la pasantía con su trabajo de grado.
 - c. Carta de invitación o aceptación.

La duración de la pasantía debe ser mínimo una semana y máximo dos meses.

- a. Nota 1. Los gastos de viaje se asignarán de la siguiente manera, independientemente de las fechas del viaje:
Para pasantía realizada fuera del país, 1,6 (uno coma seis) días adicionales a la fecha registrada.
Para pasantía realizada en el país, 0,6 (cero coma seis) días adicionales a la fecha registrada.
- b. Nota 2. Para la compra de los pasajes o el desembolso de los gastos de viaje, se debe adjuntar documento donde conste la aprobación de la solicitud por parte del responsable del programa al cual se encuentra adscrito el estudiante.
- c. Nota 3. En caso de requerirse una modificación del tiquete una vez comprado, la Universidad no se hace cargo de los costos adicionales.
- d. Nota 4. Una vez comprado el tiquete, éste debe ser usado por el beneficiario. En caso contrario el beneficiario debe reintegrar el valor total a la Universidad, excepto en casos de fuerza mayor debidamente soportados.
- e. Nota 5. En caso de que la movilidad no se ejecute y en virtud del principio de responsabilidad, el beneficiario debe reintegrar en la mayor brevedad posible, el valor total del apoyo (tiquete y gastos de viaje) a la Universidad Industrial de Santander.
- f. Nota 6. El estudiante al momento de solicitar y ejecutar la movilidad debe estar en calidad de activo en el sistema académico de pregrado o posgrado, debe tener matrícula académica vigente durante el período de tiempo que realice la movilidad. Para estudiantes que se encuentren próximos a graduarse, la movilidad debe realizarse antes de la emisión de paz y salvo para grados. En caso de movilidad de investigadores beneficiarios del programa de estancias posdoctorales UIS, la movilidad debe realizarse dentro del período de tiempo de la estancia posdoctoral.
- g. Nota 7. No se apoyará movilidad para pasantías que coincidan con los periodos de vacaciones definidos por la Universidad.

3.2.6. CRITERIOS DE APROBACIÓN


Se usarán criterios de equidad, austeridad y visibilidad para la aprobación de las solicitudes:


Para movilidades internacionales, se podrá apoyar la compra de pasajes solo para solicitudes presentadas al COIE mínimo cinco (5) semanas antes de la movilidad.

Para movilidades nacionales, se podrá apoyar la compra de pasajes solo para solicitudes presentadas al COIE mínimo tres (3) semanas antes de la movilidad.

Para el inicio del trámite administrativo de movilidades internacionales se exigirá contar con visa vigente para el país destino en caso de ser requerida y asistencia médica internacional con cobertura COVID 19, para las fechas que dure la movilidad.

Los rubros financiados son: inscripción, pasajes y gastos de viaje para asistir al evento o pasantía. No se cubrirá el pago de sanciones o multas. Todos los trámites, procedimientos y gastos asociados con la





obtención de visa, pasaporte u otros documentos o trámites migratorios exigidos para la realización de viajes nacionales o internacionales, son responsabilidad del beneficiario.

Para un mismo evento, en donde se evidencie coautoría, solo se aprobará movilidad para uno de los autores. Lo anterior tiene dos excepciones:

- a. En casos en los que se tengan aprobados tres o más ponencias en el mismo evento, se apoyarán dos solicitudes.
- b. Si el evento es virtual, se apoyará con los gastos de inscripción de los coautores que cumplan con los requisitos establecidos.

3.2.7. COMPROMISOS

Al momento de iniciar el trámite para el desembolso del apoyo económico o de la compra de pasajes, el profesor debe firmar acta donde establece que cumplirá con los compromisos derivados de la participación del estudiante en el programa de movilidad.

El profesor solicitante será responsable del cumplimiento de los siguientes compromisos dependiendo de la modalidad:


3.2.7.1. Modalidad AE

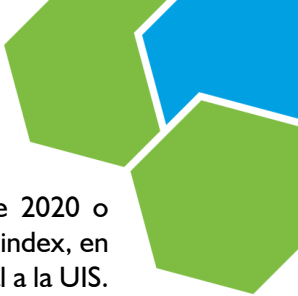
Hasta un mes después de realizada la movilidad, el profesor deberá enviar al DIEF de la Facultad a la cual está adscrito, con copia a los correos electrónicos movilidadvie@uis.edu.co y compromisomovilidad@uis.edu.co la siguiente información:

- a. Certificado de asistencia al evento.
- b. Una breve descripción de su participación en el evento de máximo 350 palabras y una fotografía para la divulgación del evento.
- c. Enviar copia de la presentación de la ponencia o póster en formato PDF.
- d. Evidencia en caso de premios o distinciones especiales en el evento al que asistió.
- e. Hasta un año después de realizada la movilidad, el profesor deberá enviar al DIEF de la Facultad a la cual está adscrito, con copia a los correos electrónicos movilidadvie@uis.edu.co y compromisomovilidad@uis.edu.co un artículo publicado después del 1° de enero de 2020 o certificación de aprobación para ser publicado en revista indexada u homologada en Publindex, en donde se evidencie la coautoría del profesor responsable, así como la filiación institucional a la UIS. En el caso de carta de aceptación debe incluir la fecha prevista de publicación del artículo.

3.2.7.2. Modalidad AP

Hasta un mes después de realizada la movilidad, el profesor responsable deberá enviar al DIEF de la Facultad a la cual está adscrito, con copia a los correos electrónicos movilidadvie@uis.edu.co y compromisomovilidad@uis.edu.co la siguiente información:

- a. Constancia de realización de la pasantía.
 - b. Una breve descripción de la pasantía del estudiante, de máximo 350 palabras y una fotografía para su divulgación.
 - c. Hasta un año después de realizada la movilidad, el profesor deberá enviar al DIEF de la facultad a la cual está adscrito, con copia a los correos electrónicos movilidadvie@uis.edu.co y
- 



compromisomovilidad@uis.edu.co un artículo publicado después del 1° de enero de 2020 o certificación de aprobación para ser publicado en revista indexada u homologada en Publindex, en donde se evidencie la coautoría del profesor responsable, así como la filiación institucional a la UIS. En el caso de carta de aceptación debe incluir la fecha prevista de publicación del artículo.

Nota 1. En cualquiera de las modalidades, los profesores de artes pueden cumplir con el compromiso de artículo o ser homologado por producción artística de acuerdo con la Tabla No. 1. Productos académicos.

Nota 2. El estudiante debe legalizar el apoyo desembolsado de acuerdo a lo establecido en el subproceso de Tesorería PFI.18.

3.2.8. CRONOGRAMA

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	01 de marzo de 2022
Cierre de convocatoria	Hasta agotar disponibilidad presupuestal

MAYOR INFORMACIÓN

Andrea Hernández Quirama

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas

Edificio Administración 2 - piso 5, oficina 512

Teléfono: 6344000 Ext. 2226

Correo electrónico: movilidadvie@uis.edu.co

3.3. PROGRAMA DE APOYO A MOVILIDAD DE INVESTIGADORES VISITANTES

3.3.1. PRESENTACIÓN

El programa de movilidad de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión apoya la participación de investigadores visitantes nacionales o internacionales, con el propósito de fomentar el intercambio académico e investigativo.

3.3.2. OBJETIVO

Fomentar el intercambio académico e investigativo de la Comunidad Universitaria con investigadores visitantes nacionales o internacionales.

3.3.3. MODALIDAD

AV: Apoyo a grupos de investigación para investigador visitante.

3.3.4. CONDICIONES Y APOYO FINANCIERO

Modalidad AV: un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente podrá solicitar movilizaciones de investigador visitante hasta por un monto máximo de 12 SMMLV, cada rubro apoyado está sujeto al descuento del impuesto 4 x 1000 el cual será descontado de cada apoyo otorgado, durante el año 2022, sujeto a disponibilidad presupuestal. Este apoyo no puede ser cedido a otro grupo ni total, ni parcialmente.


3.3.4.1. Requisitos Modalidad AV

La solicitud debe ser presentada por un profesor de planta del grupo responsable del apoyo, por medio del Sistema de Información de la VIE (SIVIE) en el que debe adjuntar:

- a. Acta de reunión del grupo en donde se aprueba el plan de actividades de investigación que realizará el investigador visitante y la definición del profesor de planta integrante del grupo que se hará responsable de los compromisos asumidos por el apoyo, quien a la fecha de la solicitud debe estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- b. Hoja de vida del investigador visitante.
- c. Plan de actividades del investigador visitante, con agenda detallada que incluya fecha, hora, grupo o público objetivo, descripción, objetivo, actividades de investigación específicas y debe incluir una sesión magistral abierta a la comunidad universitaria.

La duración de las actividades definidas en el plan de la visita debe ser, para internacional, de cinco (5) días como mínimo, y para nacional tres (3) días como mínimo.

- a. Nota 1. Los gastos de viaje se asignarán de la siguiente manera, independientemente de las fechas del viaje:
Para investigador visitante internacional, 1,6 (uno coma seis) días adicionales a la fecha registrada.
Para investigador visitante nacional, 0,6 (cero coma seis) días adicionales a la fecha registrada.
- b. Nota 2. En caso de requerirse una modificación del tiquete una vez comprado, la Universidad no se hace cargo de los costos adicionales.

- 
- c. Nota 3. Una vez comprado el tiquete, éste debe ser usado por el beneficiario. En caso contrario el beneficiario debe reintegrar el valor total a la Universidad, excepto en casos de fuerza mayor debidamente soportados.
 - d. Nota 4. En caso de que la movilidad no se ejecute y en virtud del principio de responsabilidad, el beneficiario debe reintegrar en la mayor brevedad posible, el valor total del apoyo (tiquete y gastos de viaje) a la Universidad Industrial de Santander.
 - e. Nota 5. No se apoyará movilidad para investigador visitante que coincidan con los periodos de vacaciones definidos por la Universidad.

3.3.5. CRITERIOS DE APROBACIÓN

Se usarán criterios de equidad, austeridad y visibilidad para la aprobación de las solicitudes:

Para investigador visitante internacional, se podrá apoyar la compra de pasajes solo para solicitudes presentadas al COIE mínimo cinco (5) semanas antes de la movilidad.

Para investigador visitante nacional, se podrá apoyar la compra de pasajes solo para solicitudes presentadas al COIE mínimo tres (3) semanas antes de la movilidad.

Para el inicio del trámite administrativo de investigador visitante internacional se exigirá contar con visa vigente para Colombia, en caso de ser requerida y asistencia médica internacional con cobertura COVID 19, para las fechas que dure la movilidad.

Los rubros financiables son: pasajes y gastos de viaje. No se cubrirá el pago de sanciones o multas. Todos los trámites, procedimientos y gastos asociados con la obtención de visa, pasaporte u otros documentos o trámites migratorios exigidos para la realización de viajes nacionales o internacionales, son responsabilidad del beneficiario.


3.3.6. COMPROMISOS

Al momento de iniciar el trámite para el desembolso del apoyo económico o de la compra de pasajes, el profesor responsable debe firmar acta donde establece que cumplirá con los compromisos derivados de la presente modalidad.

Hasta un mes después de realizada la movilidad, el profesor deberá enviar al DIEF de la Facultad a la cual está adscrito, con copia a los correos electrónicos movilidadvie@uis.edu.co y compromisomovilidad@uis.edu.co la siguiente información:

- a. Informe de las actividades desarrolladas por el investigador visitante.
- b. Una breve descripción de la visita de máximo 350 palabras y una fotografía para su divulgación.
- c. Hasta un año después de realizada la movilidad, el profesor responsable deberá enviar al DIEF de la Facultad a la cual está adscrito, con copia a los correos electrónicos movilidadvie@uis.edu.co y compromisomovilidad@uis.edu.co un artículo publicado después del 1° de enero de 2020 o certificación de aprobación para ser publicado en revista indexada u homologada en Publindex, en donde se evidencie la coautoría del profesor responsable, así como la filiación institucional a la UIS. En el caso de carta de aceptación debe incluir la fecha prevista de publicación del artículo.

Nota I. Los profesores de artes pueden cumplir con el compromiso de artículo o ser homologado por producción artística de acuerdo con la Tabla No. I. Productos académicos.



Nota 2. El investigador invitado tiene la opción de legalizar el apoyo desembolsado de acuerdo a lo establecido en el subproceso de Tesorería PFI.18.

3.3.7. CRONOGRAMA

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	01 de marzo de 2022
Cierre de convocatoria	Hasta agotar disponibilidad presupuestal

MAYOR INFORMACIÓN

Andrea Hernández Quirama
Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas
Edificio Administración 2 - piso 5, oficina 512
Teléfono: 6344000 Ext. 2226
Correo electrónico: movilidadvie@uis.edu.co

3.4 PROGRAMA DE APOYO A REVISTAS

3.4.1 PRESENTACIÓN

El programa de Apoyo a Revistas es una iniciativa de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con el apoyo de la División de Publicaciones, que busca destinar recursos para la gestión editorial de las revistas científicas institucionales, en cumplimiento de los acuerdos N.º 077 de 2005 (por el cual se aprueba la política de publicaciones periódicas institucionales) y N.º 078 de 2005 (por el cual se aprueba el reglamento que rige la actividad institucional de publicaciones periódicas), emitidos por el Consejo Superior.

Este programa tiene en cuenta que Minciencias busca evaluar la calidad de las revistas científicas nacionales, mediante criterios relacionados con la gestión editorial, la visibilidad y el impacto de las publicaciones, con el propósito de incrementar la calidad de la producción científica nacional y su inserción en el ámbito internacional.

Hasta ahora, el Programa ha permitido progresos en la implementación de buenas prácticas editoriales, la profesionalización de la labor editorial y la visibilidad regional e internacional de la producción científica editada en la UIS. Sin embargo, en este punto, es prioritario para el Programa de Apoyo a Revistas Científicas UIS brindar los elementos necesarios para que los equipos editoriales puedan asumir los requerimientos actuales de la publicación en el entorno digital, que permitan ofrecer a la comunidad académica información científica de calidad y de fácil acceso, en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las políticas nacionales.

3.4.2 OBJETIVO

Apoyar las publicaciones periódicas científicas y de divulgación de la Universidad para promover mejoras en su gestión editorial, calidad, visibilidad e impacto.

3.4.3 REQUISITOS

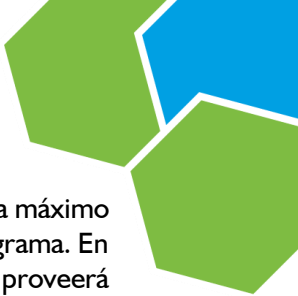
Las revistas que soliciten el apoyo económico deberán contar con el aval institucional como publicación periódica científica.

3.4.4 APOYO

El equipo de profesionales de apoyo está conformado por el director del Programa de Revistas, un coordinador del Programa de Revistas, el editor de la revista y el asistente editorial adjunto.


Para la gestión editorial, el Programa de Revistas ofrece los siguientes apoyos:

- La Universidad apoya con el soporte y mantenimiento de la plataforma OJS (*Open Journal System*), para la edición electrónica de todas las publicaciones periódicas científicas y de divulgación de la Universidad.
- El apoyo económico para la vinculación del asistente editorial se realizará por número publicado (no aplica para revistas con un apoyo de tiempo completo por parte de la Unidad Académica a la cual se encuentra adscrita). En el caso de revistas institucionales avaladas, editadas por estudiantes, se apoyará con una auxiliaura estudiantil de 120 horas semestrales.

- 
- Se apoya la traducción de la presentación de la revista y de las instrucciones a los autores a máximo dos idiomas adicionales para todas las revistas científicas y divulgativas avaladas por el programa. En el caso de que la revista se comprometa a la publicación en segunda lengua, la Universidad proveerá los conductos para que el autor contrate el servicio de corrección de estilo haciendo entrega del documento en lengua inglesa.
 - Corrección de estilo u ortotipográfica, bajo solicitud, con un límite de páginas asociado a la demanda y el tipo de publicación.
 - Diagramación de los artículos.
 - Marcación XML JATS, para las revistas indexadas en Scielo y/o Redalyc.
 - Generación de códigos DOI para artículos científicos incluidos en las revistas científicas de la Universidad.
 - Impresión para revistas con ISSN impreso vigente. Carátula en cartulina propalcote de 210 gramos, 4 por 4 tintas, plastificada, brillante, marcada en el lomo y pegada a máquina, de acuerdo con un formato único definido por el Comité de Investigación y Extensión. Contenido de la revista a una tinta, en papel propalmate de 90 gramos, con un máximo de 250 hojas. El tiraje para cada revista será el mínimo requerido para efectos de depósito legal, canje bibliográfico, suscripciones y ventas directas, sin superar los 50 ejemplares. El costo generado por cualquier modificación en las características de la edición (mayor número de páginas, más de una tinta en el cuerpo de la revista, tiraje, etc.) será asumido por la revista.
 - Capacitación asociada a los procesos de gestión editorial de revistas digitales, abierta a todos los miembros del equipo editorial de la revista.
 - Asesoría, bajo solicitud, en procesos de indexación.

3.4.5 COMPROMISOS

El Editor de la revista se compromete a:

- a. Cumplir con la periodicidad en la publicación de la revista.
 - b. Proponer un plan de mejoramiento de la gestión editorial de la revista, en el que se establezcan indicadores y estrategias para incrementar calidad, visibilidad, impacto, posicionamiento digital y relacionamiento con pares y autores de otras instituciones. Este plan deberá presentarse al Programa de Revistas tres meses después del inicio del apoyo económico.
 - c. Entregar un informe al final del año 2022 donde se describa la gestión realizada, incluyendo datos asociados a los procesos de recepción, rechazo, aceptación, evaluación de artículos, entre otros.
 - d. Participar junto con su equipo editorial en los procesos de capacitación ofrecidos desde el Programa de Apoyo a Revistas.
- 

3.4.6 CRONOGRAMA

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	01 de marzo de 2022
Cierre de convocatoria	Hasta agotar disponibilidad presupuestal

MAYOR INFORMACIÓN

Erik Giovany Montes Páez

Director de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas

Edificio Administración 2 - piso 5, oficina 512

Teléfono: 6344000 Ext. 2431

Correo electrónico: dieffiqu@uis.edu.co; erimonpa@uis.edu.co

3.5 APOYO A EVENTOS CIENTÍFICOS ACADÉMICOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

3.5.1 PRESENTACIÓN

Uno de los retos a los que actualmente se enfrenta la comunidad científica involucra robustecer las estrategias que propendan por la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación por parte de las comunidades y la sociedad en general. En ese sentido, se han venido perfeccionando los canales de comunicación entre investigadores e innovadores y los receptores y beneficiarios de la información de forma eficaz y eficiente.

En estas épocas, estrategias como los encuentros virtuales e híbridos han permitido mantener vivos los eventos académicos que incluyen conferencias magistrales, conferencias cortas y sesiones de carteles, favoreciendo la interacción de pares académicos, científicos y empresarios, y permitiendo un acceso a todos los miembros de la comunidad académica.

Es así como, los eventos científicos se consolidan como una eficiente estrategia de apoyo a la difusión y divulgación de los resultados de las investigaciones nacionales e internacionales a la comunidad académica de la UIS y al público en general.

3.5.2 OBJETIVOS

Fomentar el intercambio de experiencias científicas con expertos de impacto internacional que permita el establecimiento y la consolidación de redes de cooperación.

Apoyar, por medio de la cofinanciación, máximo tres (3) eventos científicos con el fin de que se articulen de manera coherente con las áreas de conocimiento relacionadas a un tema de interés actual.

3.5.3 REQUISITOS

- Carta de solicitud dirigida al COIE por parte de los Decanos de las Facultades de Ingenierías Físicoquímicas, Ingenierías Fisicomecánicas y Ciencias Humanas, donde se designe al responsable de la organización y ejecución del evento.
- Acta del Consejo de Facultad que avale la propuesta según su pertinencia científico-académica.
- El Comité Científico del evento debe estar conformado por mínimo un 40% de investigadores adscritos a instituciones extranjeras.
- Presentar un programa preliminar con el nombre del evento, los objetivos, justificación y posibles temáticas a desarrollar con el objeto de coordinar la planeación institucional, en el cual se establezca claramente la modalidad de presencialidad remota (virtual) del evento, y se establezca un plan opcional de presencialidad en el campus si las condiciones de salud pública lo permiten en la fecha de realización del evento.

3.5.4 DURACIÓN Y APOYO FINANCIERO

Cada evento contará con una financiación de cien millones de pesos (\$100.000.000) de libre inversión para ejecutarse en la vigencia fiscal del año 2022. En el caso de exista una solicitud de evento que incluya varias

facultades se podrá hacer la asignación de los recursos de forma proporcional al número de las facultades asociadas.

El proceso de adjudicación se realiza mediante la publicación de resultados definitivos de esta convocatoria.

Una vez el apoyo sea adjudicado al evento (o los eventos), el director o responsable del mismo debe acercarse a las oficinas de la VIE para la firma del Acta de Inicio. De no hacerlo en un plazo máximo de dos meses el apoyo será cancelado.

El director del evento que recibe el apoyo de la VIE tiene un plazo máximo de seis meses, después de la firma del Acta de Inicio, para iniciar la ejecución presupuestal. En caso de no hacerlo, el apoyo al evento será rescindido.

3.5.5 COMPROMISOS

- La ejecución de los recursos requiere iniciarse con un mínimo de tres (3) meses previos al desarrollo del evento, y el cierre financiero se programa contados doce meses a partir de la firma del acta de inicio.
- Hasta dos (2) meses después de realizado el evento, el director o responsable del mismo debe presentar un informe académico y financiero sobre la ejecución del evento.

Nota 1. Se sugiere que el evento haga uso del Portal de Eventos Institucionales de la Universidad Industrial de Santander <https://conferencias.uis.edu.co/>

Nota 2. Se sugiere que las memorias del evento se publiquen en la Revista de Proceedings “Memorias Institucionales UIS”.

3.5.6 CRONOGRAMA

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	01 de marzo de 2022
Cierre de convocatoria	Hasta agotar disponibilidad presupuestal

MAYOR INFORMACIÓN

Erik Giovany Montes Páez

Director de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas

Edificio Administración 2 - piso 5, oficina 512

Teléfono: 6344000 Ext. 2431

Correo electrónico: dieffiqu@uis.edu.co; erimonpa@uis.edu.co

4. Apoyo a la Actividad Investigativa





4.1. APOYO A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

4.1.1. PRESENTACIÓN

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, consciente de las capacidades y necesidades de los grupos de investigación, presenta a la comunidad universitaria el programa de apoyo económico a los grupos de investigación, con el cual se espera contribuir al desarrollo de los grupos y a que estos realicen acciones estratégicas dirigidas a mantener los más altos estándares en la gestión de la investigación.

4.1.2. OBJETIVO

Fortalecer los grupos de investigación de la Universidad Industrial de Santander.

4.1.3. REQUISITOS HABILITANTES

Para recibir el apoyo, el grupo de investigación debe contar con reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria.

El director del grupo de investigación enviará, antes de la fecha límite de recepción de solicitudes y por correo electrónico al DIFE de su respectiva facultad, el Acta del grupo (aprobada y firmada por todos los profesores de planta integrantes del grupo) donde se detallen los rubros y el objeto de destinación del apoyo otorgado.

4.1.4. DURACIÓN Y APOYO

A cada grupo se le concederá un apoyo financiero de seis millones de pesos (\$6.000.000). La fecha límite para la ejecución de este recurso hasta el 15 de noviembre del 2022, fecha no prorrogable.

La destinación de este recurso corresponderá a lo estipulado en el Acta presentada por el grupo de investigación como requisito para participar en la convocatoria. Los cambios de rubros sólo serán autorizados mediante otra acta, la cual debe estar firmada por todos los profesores de planta integrantes del grupo.

4.1.5. ASIGNACIÓN DE RECURSOS


Los grupos de investigación que cumplan con todo lo establecido en los “Requisitos Habilitantes” del programa “Apoyo a Grupos de Investigación” serán beneficiados.

El DIFE de cada facultad será el encargado de hacer el seguimiento a la ejecución de los recursos.

4.1.6. COMPROMISOS

Se debe presentar acta del grupo (firmada por todos los profesores de planta integrantes del grupo) en la cual se rinda informe de ejecución del recurso otorgado. La fecha límite de presentación de esta acta es el 30 de noviembre de 2022.

El grupo de investigación que no ejecute 90 % no podrá participar en la siguiente convocatoria del portafolio VIE para apoyo de grupos.



4.1.7. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	01 marzo de 2022
Cierre de recepción de convocatoria	28 de marzo de 2022
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	31 de marzo de 2022
Periodo de subsanación de requisitos y solicitud de aclaraciones	01 de abril de 2022
Presentación de resultados definitivos	08 de abril de 2022

MAYOR INFORMACIÓN

Sergio Fernando Castillo Castelblanco
Director de Investigación y Extensión de la Facultad de Fisicomecánicas
Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Teléfono: 6344000 Ext. 2479 - 1084
Correo electrónico: dieffime@uis.edu.co, viedieffm@uis.edu.co

4.2. APOYO A LA GESTIÓN Y COFINANCIACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN ANTE ENTES EXTERNOS

4.2.1. PRESENTACIÓN

En los términos de referencia de algunas convocatorias externas se establece como requisito habilitante el aporte de recursos en efectivo por parte de la entidad proponente para la ejecución del proyecto. Debido a esto, y con el objetivo de que los investigadores puedan participar en dichas convocatorias, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión tiene destinado un recurso económico para cofinanciar aquellos proyectos que requieren apoyo con aportes en efectivo en el caso en que la entidad financiadora lo exija en sus términos de referencia.

Para propuestas que sean presentadas a convocatorias externas internacionales organizadas por instituciones de reconocido prestigio científico o académico, no será necesario que la entidad financiadora lo exija explícitamente en sus términos de referencia, sin embargo, deberá cumplir lo dispuesto en el apartado de CRITERIOS DE POSIBLE FINANCIACIÓN.

4.2.2. OBJETIVO

Incrementar la oportunidad de participar con propuestas de investigación UIS en convocatorias ofertadas por entes externos de financiación que indican como requisito habilitante el aporte de contrapartida en efectivo por parte de la entidad proponente.

4.2.3. REQUISITOS

4.2.3.1. Para los Investigadores:

El director de la propuesta debe ser profesor de planta de la Universidad Industrial de Santander.

Tanto para la presentación de la propuesta de investigación, como para la suscripción del acta de inicio del proyecto, los profesores participantes en la propuesta deben estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

El equipo de investigación debe estar conformado mínimo por dos profesores de planta, su dedicación en horas por semana al proyecto debe cuantificarse como aporte especie UIS atendiendo las tarifas institucionales establecidas.

Profesores de cátedra podrán formar parte del equipo de investigación, sus honorarios deben cargarse para ser financiados con los recursos de la convocatoria o participar en el proyecto bajo la modalidad Ad honorem.

4.2.3.2. Para el grupo de investigación:

El grupo que presenta la propuesta y a los que pertenecen los investigadores deben estar reconocidos o categorizados por Minciencias según la convocatoria 833-2018, y contar con reconocimiento institucional al cierre de la presente convocatoria.

4.2.3.3. Para la propuesta:

La solicitud de recursos debe presentarse a la VIE a través de correo electrónico, adjuntando el componente técnico y presupuestal de la propuesta y términos de referencia de la convocatoria a la cual se va a presentar; solicitud que será estudiada en el COIE para su respectivo aval.

La propuesta puede contemplar vinculación y/o formación de estudiantes en las diversas modalidades de formación (pregrado, especialización, especialización médico-quirúrgica, maestría o doctorado), explicitando los alcances y sobre todo respetando los derechos de propiedad intelectual. Se aclara que los proyectos de grado no pueden ser el único alcance de la propuesta por parte del profesor.

Debe presentar de manera explícita el aporte de cada uno de los investigadores participantes, indicando responsables y entregables para cada etapa de la metodología.

Incluir las consideraciones éticas cuando la propuesta involucre como objeto de estudio seres vivos o muertos (humanos, animales y plantas u organismos modificados genéticamente). El aval del Comité de Ética será requisito para la firma del acta de inicio del proyecto.

Incluir una valoración de los posibles impactos ambientales, sociales y económicos que genere el proyecto, así como las medidas y las estrategias que han de implementarse para la prevención, el control y el manejo de los riesgos.

Respetar la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

No se podrá modificar o adicionar documentación a las propuestas después de haber obtenido el aval del COIE, por tal razón, se solicita tener en cuenta los aspectos relacionados con los requisitos de presentación.

El presupuesto debe presentarse de acuerdo con los rubros Financiables establecidos en los términos de referencia de la convocatoria a la cual se va a presentar la propuesta, y tener en cuenta los rubros y tarifas institucionales establecidas para la cuantificación de los aportes en especie UIS.

4.2.4. CRITERIOS DE POSIBLE FINANCIACIÓN

La Universidad Industrial de Santander, debe ser la entidad ejecutora del proyecto de investigación.

El monto de financiación de fuentes externas para ejecutar la propuesta debe ser superior a la Contrapartida en efectivo de la UIS.

Solo se financiarán las propuestas que hayan atendido los lineamientos institucionales y que cuenten con aval institucional previo a la presentación ante el ente financiador.

Para propuestas que serán presentadas a convocatorias externas internacionales organizadas por instituciones de reconocido prestigio científico o académico, el monto de la financiación proveniente de la entidad financiadora debe ser superior a cinco veces el aporte en efectivo realizado como cofinanciación, sin que el aporte realizado por la Universidad supere el valor máximo aprobado por propuesta en el ítem APOYO FINANCIERO.

4.2.5. DURACIÓN Y APOYO FINANCIERO

La asignación de aportes en efectivo será de máximo \$20.000.000 por propuesta, el cual será asignado una vez se reciba confirmación de adjudicación por parte del ente financiador y se dejará constancia en el acta de inicio del proyecto.

4.2.6. COMPROMISOS

Hasta un año después de finalizado el proyecto, debe completar mínimo ocho (8) puntos en productos académicos, de acuerdo con la tabla No. 1, relacionada en el acápite “Compromisos” de los términos de referencia generales para las convocatorias internas de investigación.

4.2.7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Las propuestas serán sometidas a verificación de requisitos y aval en el COIE, previo a la presentación ante el ente externo.

Los recursos se adjudicarán conforme al orden de llegada de las propuestas hasta agotar el presupuesto destinado.

4.2.8. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Con la presentación de la solicitud de aval, se comprende que el proponente acepta los Términos de Referencia y que conoce los requisitos y documentación de la presente convocatoria, además que presentó su propuesta de manera libre, coherente y con calidad.

4.2.9. CONFIDENCIALIDAD

La Universidad Industrial de Santander tratará como "información confidencial" toda la documentación que los postulantes suministren como requisitos para la presentación de la presente convocatoria. Información que no será divulgada total ni parcialmente a ningún tercero, y será usada, única y exclusivamente, para efectos de evaluación de la postulación, así como para procesamiento estadístico.

MAYOR INFORMACIÓN

María Otilia Moreno Capacho
Coordinadora de Programas y Proyectos
Edificio Administración 2 - Piso 4, oficina 402
Teléfono: 6344000 Ext. 2697
Correo electrónico: coopyp@uis.edu.co

4.3. COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA – CEINCI

4.3.1. PRESENTACIÓN

El Consejo Superior, mediante el Acuerdo N° 088 de noviembre 22 de 2012, creó el Comité de Ética en Investigación Científica-CEINCI. Este comité es un órgano multidisciplinar, asesor, consultor, de decisión y de seguimiento ético de la investigación con seres vivos o muertos (humanos, animales y plantas), que desarrolla la Universidad Industrial de Santander en cualquier área del conocimiento. Su objetivo es velar porque la investigación científica cumpla con las consideraciones éticas establecidas en las normas nacionales e internacionales vigentes.

Son funciones del CEINCI:

- Salvaguardar los derechos de los participantes en toda investigación científica realizada en la Universidad, desde el diseño y conducción, hasta la terminación de esta.
- Revisar y evaluar, antes de su inicio, las propuestas de investigación científica de la comunidad universitaria.
- Asegurar la viabilidad de la ejecución de los proyectos de investigación científica que se realicen en la UIS, mediante la adecuada valoración de los recursos y condiciones para la conducción y terminación de los estudios.
- Administrar la documentación correspondiente de cada estudio o propuesta de investigación científica presentada a su consideración.
- Considerar la competencia e idoneidad profesional de los investigadores que participen en proyectos de investigación científica realizados en la universidad.
- Realizar seguimiento al desarrollo de las investigaciones científicas aprobadas.
- Solicitar la suspensión de las investigaciones científicas cuando haya lugar, sustentando debidamente esta decisión.
- Elaborar su propio Manual de Funcionamiento y realizar las revisiones y actualizaciones periódicas que se requieran.

El comité se caracteriza por ser:

- Autónimo: Sus decisiones estarán libre de las influencias políticas, religiosas, sociales o de cualquier otra índole.
- Institucional: Pertenece a la Universidad Industrial de Santander y acoge su normatividad interna, así como la nacional e internacional en asuntos éticos.
- Interdisciplinario: está integrado por profesionales de diferentes disciplinas del saber y ha previsto contar con los asesores o consultores que se requieran para complementar los aspectos filosóficos, jurídicos, sociales, técnicos, legales, antropológicos que fortalezcan la toma de decisiones en relación con las propuestas de investigación sometidas a su consideración.

- Plural: reconoce la diversidad de pensamiento y de acción y trata de llegar a consensos a partir de las diferentes posturas.
- Consultivo y decisorio: actúa en la emisión de dictámenes sobre los asuntos éticos de investigación en la Institución.

4.3.2. REQUISITOS PARA EL ENVÍO DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN SEGÚN LISTA DE CHEQUEO FIN.57

- Carta de solicitud dirigida al CEINCI.
- Hoja de vida resumida de los investigadores que participarán en la ejecución del proyecto.
- Versión final y definitiva de la propuesta de investigación. Los trabajos de grado en modalidad investigación de estudiantes de pregrado y posgrado deben corresponder al documento ajustado posterior a las evaluaciones de los jurados.
- Consideraciones éticas aplicadas de manera específica al proyecto conforme al tema tratado. Deben ser incluidas dentro de la versión final de la propuesta.
- Normatividad interna disponible en Sistema de Gestión Integral de la Universidad aplicable al proyecto.
- Tratamiento de datos personales. Debe ir como un apartado dentro de la versión final del proyecto, posterior a las consideraciones éticas.
- Certificado del curso de protección de participantes humanos o certificado de buenas prácticas clínicas en la investigación para directores de propuestas y estudiantes.
- Consentimiento y asentimiento informados (propuestas en las cuales sea pertinente).
- En caso de estudios secundarios, se debe anexar carta del investigador principal del proyecto primario autorizando el uso de la información.
- Permisos de las instituciones participantes o permisos marcos o de entes reguladores.
- Acta de aprobación del proyecto por parte de los comités técnico-científicos o académicos: "Acta del comité de trabajos de grado (pregrado), posgrado, Consejo de Escuela (Facultad de Salud) o del COIE, o entes externos. Esta acta no corresponde al acta de aprobación de tema".
- En casos en los cuales las investigaciones correspondan a procesos formativos, se debe adjuntar el acta del Comité Asesor de posgrado o Consejo de Escuela que aprobó el proyecto, y las evaluaciones escritas del proyecto por jurados o evaluadores.
- Diligenciar y firmar el formato "Lista de verificación de requisitos para la presentación de propuestas" FIN.57.
- Diligenciar y firmar el "Formato para la declaración de conflictos de intereses" FIN.68.

Las propuestas con sus respectivos documentos de soporte deben enviarse por medio electrónico al correo proyectos.ceinci@uis.edu.co.

La documentación recibida por medio electrónico será verificada por la Secretaría Administrativa del CEINCI y una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos la propuesta será aceptada para evaluación por la Secretaría del Comité.

4.3.3. METODOLOGÍA

- El CEINCI sesiona como mínimo una vez al mes de manera ordinaria para evaluar las propuestas de investigación y/o extensión o para tratar temas relacionados al accionar del Comité o por solicitud del Vicerrector de Investigación o de Extensión. En casos excepcionales, se realizarán reuniones extraordinarias y/o consultas virtuales para los mismos propósitos.
- Para que las propuestas sean agendadas en una determinada sesión, éstas deben ser aceptadas por el Comité (confirmación de recibo de la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación) con un mínimo de ocho días hábiles antes de la sesión.
- Los conceptos éticos expedidos por el CEINCI, una vez evaluada la propuesta, corresponden a: Aprobado, cuando se cumple con todos los requerimientos éticos; Aplazado, cuando se requiere ajustar algún (os) aspecto (s) ético (s) de la propuesta; NO Aprobado, cuando no cumple con las solicitudes éticas requeridas para el tipo de propuesta o cuando el proyecto ya se inició sin previo aval ético.
- Para las propuestas con financiación externa, el CEINCI emite un aval transitorio. Si la propuesta es financiada, el investigador principal debe enviar de nuevo al CEINCI el documento completo con todos los anexos, para el aval definitivo antes de iniciar la ejecución del proyecto.
- En los casos en que sean requeridos, el CEINCI solicitará al investigador principal que presente el proyecto en una de las sesiones programadas, con el fin de aclarar cualquier aspecto de la investigación.
- Las propuestas con concepto aplazado serán sometidas de nuevo a revisión por el CEINCI, hasta cumplir con todos los requerimientos del Comité. En caso de que no se dé respuesta favorable a las exigencias del CEINCI en tres ocasiones, se emitirá el concepto de No aprobada.

4.3.4. MODALIDADES DE SEGUIMIENTO:

El CEINCI establece dos (2) modalidades de seguimiento a los proyectos:

- Seguimiento activo: correspondiente a las actividades presenciales programadas por el CEINCI para el seguimiento a los proyectos de investigación. Esta modalidad contempla como criterio para el seguimiento, la calificación del riesgo del proyecto según la Resolución 008430 de 1993 del Ministerio de Salud, en el caso de investigación en seres humanos, y en otros casos según el impacto al medio ambiente y a terceros, o según los riesgos asociados al desarrollo del proyecto.

- Seguimiento pasivo: correspondiente a la revisión de los aspectos éticos de los informes de seguimiento enviados por los investigadores en el desarrollo de sus trabajos de investigación a la mitad de ejecución y al finalizar el mismo.

MAYOR INFORMACIÓN

CEINCI UIS

Sede UIS Bucarica, oficina 245

Teléfono: 6344000 Ext. 3808

Correo electrónico: comitedetica@uis.edu.co y proyectos.ceinci@uis.edu.co

5. Transferencia de conocimiento y extensión



5.1 APOYO A SOLICITUDES DE REGISTRO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1.1 PRESENTACIÓN

El reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual es fundamental para la Universidad Industrial de Santander, tanto por su valor económico como por su carácter demostrativo de las capacidades científicas y tecnológicas de la Universidad. Así, el número de patentes es uno de los principales indicadores de análisis de resultados de las políticas y capacidades institucionales y nacionales, en materia de ciencia, tecnología e innovación. De ahí que los organismos estatales de orden nacional promuevan el registro de los productos de la investigación. Consciente de esta prioridad, la Universidad adelanta acciones orientadas a la sensibilización y al fomento del reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual. Por lo anterior, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión pone en marcha el Programa de Apoyo a Solicitudes de Registro de Derechos de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica.

5.1.2 OBJETIVOS

Promover en los profesores de la Universidad el hábito de obtención y aprovechamiento estratégico de los derechos de propiedad intelectual.

Visibilizar e incrementar el acervo de patentes e intangibles activos de la Universidad, así como su impacto en términos de transferencia del conocimiento a la sociedad.

Asesorar a la comunidad universitaria en lo correspondiente al acuerdo 093 de 2010 del Consejo Superior, y otros asuntos en lo referente a la protección de derechos de propiedad intelectual.

5.1.3 MODALIDADES DE REGISTRO

Se apoyará el proceso de registro de derechos de propiedad intelectual en el territorio colombiano en las modalidades de: patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, registros de obtentores de variedades vegetales, registros de marca y registros de derechos de autor, incluyendo el soporte lógico (software)⁸. A continuación, se describe cada modalidad de registro:

Modalidad	Definición
Patente de invención	Derecho exclusivo de propiedad conferido por el gobierno de un país al inventor o propietario (persona o entidad legal) de una invención nueva y útil, susceptible de ser explotada industrialmente para el bien del solicitante de dicha invención, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada nación. Este derecho permite al inventor o propietario excluir a otros de hacer, usar o vender el invento patentado, dentro del territorio del país, por un período de tiempo definido, generalmente veinte (20) años, desde la fecha de solicitud.
Patente de modelo de utilidad	Derecho exclusivo de propiedad conferido por el gobierno de un país sobre toda modificación que se hace sobre un objeto conocido, sea herramienta, instrumento o mecanismo, que le permita mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación, y le proporcione alguna utilidad o efecto técnico que antes no tenía. Son creaciones que no llegan a tener la altura inventiva que se

⁸ Cabe resaltar que no es posible garantizar el éxito final del registro de los derechos de propiedad intelectual, pues depende de los procesos externos a la Universidad.

Modalidad	Definición
	exige para los inventos, pero, por su interés, se les protege mediante la patente de modelo de utilidad, que generalmente tiene una duración de diez (10) años, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
Derecho de obtentor de variedad vegetal	Derecho que tiene el obtentor de una variedad inscrita en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas para impedir que terceros realicen sin su consentimiento los actos indicados en el artículo 24 de la decisión 345 de 1993, respecto a las variedades protegidas y de las esencialmente derivadas de la variedad protegida, salvo que esta sea a su vez una variedad esencialmente derivada ⁹ .
Registro de marca	Cualquier signo que sea apto para distinguir productos o servicios en el mercado ¹⁰ . Este signo debe cumplir con los requisitos de distintividad, representación gráfica y perceptibilidad por los sentidos.
Derechos de autor - registro de soporte lógico (software)	Forma de protección jurídica, en virtud de la cual se otorga al creador de una obra literaria o artística un conjunto de prerrogativas de orden moral y patrimonial, que le permiten autorizar o prohibir su utilización de cualquier manera o por cualquier medio, conocido o por conocer.

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión analizará e identificará la estrategia de protección que más convenga a la Universidad (patente de invención o modelo de utilidad, registro de marca y demás elementos a que haya lugar, únicamente en territorio colombiano).

5.1.4 APOYO

Tendrá prioridad de revisión y análisis, las solicitudes de protección en las que el presupuesto del proyecto o del grupo de investigación, tenga previsto el recurso necesario para sufragar los costos requeridos, para estos casos el programa apoyará en la gestión para la obtención de avales internos para el proceso respectivo.

En caso de no contar con recursos en el proyecto o grupo que da origen al producto a proteger; para adelantar la protección, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa, podrá financiarse algunas de las siguientes actividades:


- Contratación de abogado o bufete de abogados que se encargará de adelantar los trámites de las creaciones seleccionadas, el cual será seleccionado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- Pago de tasas.

Con cargo a los recursos del programa se apoyarán las solicitudes de registro de propiedad intelectual en Colombia, que cuenten con evidencias que permitan soportar el potencial de aprovechamiento económico suficiente para justificar la inversión, si la disponibilidad presupuestal lo permite, las características de la creación lo hacen pertinente y los contactos para la comercialización así lo ameritan.

Los derechos patrimoniales resultantes serán en su totalidad de la UIS, salvo en los casos en que se presente participación de otras entidades o de terceros sin vinculación a la UIS y cuya cotitularidad esté documentada y soportada en los convenios, contratos y acuerdos pertinentes.

⁹ Adaptación del Decreto 533 de 1.994. Capítulo IV. Artículo 8.

¹⁰ Decisión Andina 486 de 2000. Artículo 134



No se financiarán costos por prórrogas o adicionales imputables al incumplimiento de los compromisos por parte del grupo de inventores o autores.

5.1.5 PROCEDIMIENTO

El proceso de participación se desarrolla en dos etapas:


1. Preinscripción: se trata de una convocatoria, según lo dispuesto en el cronograma, a los profesores de la Universidad que consideren tener creaciones intelectuales potencialmente protegibles y aprovechables económica o estratégicamente, con los cuales se realizarán dos sesiones centradas en:

- Presentación de principios generales sobre propiedad intelectual: sesión de orientación sobre los principios básicos de propiedad intelectual. Es requisito para continuar el proceso la participación de al menos un representante del grupo de autores que desee participar en el programa¹¹.
- Taller de búsqueda de antecedentes: sesión de trabajo para la búsqueda de antecedentes en bases de datos de patentes o de marcas (según aplique) con el fin de orientar el proceso de protección. En esta sesión participará al menos un representante del grupo de autores interesado en la convocatoria, quien debió participar en la sesión de orientación. Para esto, es necesario diligenciar el “Formulario de preinscripción de participantes en el taller de búsqueda de antecedentes”.

2. Inscripción y trámite: vincula a los profesores cuyos desarrollos han mostrado potencial de ser protegidos bajo alguna de las modalidades de registro de propiedad intelectual contempladas, y cuya protección represente un potencial de aprovechamiento económico o estratégico para la Universidad, de acuerdo con el análisis realizado en la etapa anterior y el diligenciamiento completo del “Formulario para la presentación de la solicitud de protección de producción intelectual”. Para lo cual se realizará el siguiente procedimiento:

- Presentación: diligenciamiento y entrega a la VIE del “Formulario para la presentación de la solicitud de protección de producción intelectual”.
- Detección temprana de creaciones patentables: realización de entrevista con al menos uno de los inventores, para aplicar las herramientas y cuestionarios que permitan identificar algunos factores asociados al proceso de creación y protección.
- Análisis de conveniencia institucional: revisión y concepto por parte del Comité de Propiedad Intelectual frente al potencial de protección y de aprovechamiento económico suficiente para justificar la inversión, de acuerdo con el cronograma del presente programa.
- Solicitud de protección: actividad que se desarrolla entre el grupo de inventores y los asesores designados para acompañar el trámite de protección. Este proceso debe ejecutarse en un periodo no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir del envío de las instrucciones para la redacción de la solicitud. La VIE puede suspender el proceso de solicitud de protección si el grupo de inventores no cumple con el plazo establecido.

¹¹ Para los profesores que ya han asistido previamente a presentaciones de los principios básicos de la propiedad intelectual desarrolladas en la UIS, su participación en la sesión será opcional. Adicionalmente, quienes lo deseen, podrán optar por asistir a las jornadas de socialización organizadas por la Vicerrectoría de Investigación.



- Trámite de la solicitud: presentación de las solicitudes debidamente diligenciadas al ente correspondiente por parte de los asesores y seguimiento al trámite¹².

El trámite de solicitud de patente podrá desarrollarse en conjunto con las entidades encargadas de la cofinanciación de este tipo de solicitudes, siguiendo el procedimiento antes descrito.

5.1.6 REQUISITOS

- El grupo de inventores o autores debe incluir por lo menos un profesor de planta de la UIS.
- Diligenciamiento y entrega del formulario correspondiente a la presentación de la solicitud de protección de producción intelectual (disponible en el portal web de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión).
- En caso de que la protección se pretenda realizar vía patente, entrega de un documento con una breve descripción de la invención, incluyendo las actividades realizadas hasta la fecha para el desarrollo de la tecnología, las cuales le han permitido alcanzar un determinado nivel de madurez tecnológica, junto con la evidencia y soportes que muestren el potencial de aprovechamiento económico o estratégico para justificar la inversión.
- Entrega o suscripción de los acuerdos de cooperación, confidencialidad, propiedad intelectual o equivalentes, debidamente diligenciados por las entidades e investigadores participantes en el proyecto de investigación que dieron origen a la invención.
- Entrega de documentos que certifiquen la vinculación de los investigadores con la Universidad Industrial de Santander.
- El grupo de inventores o autores debe estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- Cumplir con los demás procedimientos y documentación requerida de acuerdo a los términos de referencia establecidos para la convocatoria de protección de invenciones en que se tramite la solicitud de patente.

5.1.7 BENEFICIOS PARA LOS PROFESORES

Los profesores, inventores o autores, tendrán derecho a los reconocimientos establecidos en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad, por tanto, el reconocimiento a cada inventor corresponde a su nivel de participación en la creación.

5.1.8 COMPROMISOS

Los profesores cuyas creaciones sean seleccionadas tienen los siguientes compromisos:

¹² Es importante anotar que el proceso de redacción de la solicitud puede llevar a la decisión de no continuar con el proceso de protección.

- Participar en una sesión de trabajo para adelantar el proceso de búsqueda de antecedentes en las bases de datos de patentes o marcas, según aplique.
- Trabajar conjuntamente con el (los) asesor(es) responsable(s) del proceso de registro de patente o marca para el diligenciamiento de los documentos de solicitud y demás documentos e información que pueda ser necesaria en el periodo de tiempo descrito en el numeral 2 del procedimiento (4 meses).
- Informar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de los avances o mejoras en la creación a ser protegida.

La emisión de paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dependerá del cumplimiento de los compromisos antes descritos por parte de los profesores y de los deberes estipulados en la normativa vigente de la Universidad.

5.1.9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se tendrán en cuenta para realizar la selección de las solicitudes de registro de propiedad intelectual son: novedad, aplicabilidad y posibilidades de transferencia tecnológica, estado de avance de la creación objeto del registro, condiciones de la titularidad de la Universidad, potencial de aprovechamiento económico o estratégico y en el caso de las marcas: distintividad y productos o servicios identificables.

5.1.10 CRONOGRAMA

El programa de apoyo a las solicitudes de registro de propiedad intelectual recibirá solicitudes desde el 1 de marzo de 2022 y hasta el 18 de agosto de 2022, así:

- a) Para solicitudes de protección financiadas con recursos propios del grupo de investigación o del proyecto

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	01 de marzo de 2022
Entrega a la VIE del formulario “FIN.44 Solicitud de protección de producción intelectual” y demás soportes requeridos.	Tercer jueves de los meses de marzo a agosto de 2022 hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Realización de entrevista para detección temprana de creaciones patentables (si aplica)	Dos días hábiles posteriores a la entrega del formulario diligenciado y documentos soporte.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del comité del mes siguiente a la entrega del formulario diligenciado y documentos soporte.

- b) Para solicitudes de protección que se postulan para obtener financiación con recursos del Programa de Propiedad Intelectual

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	01 de marzo de 2022
Entrega a la VIE del formulario “FIN.44 Solicitud de protección de producción intelectual” y demás soportes requeridos.	<ul style="list-style-type: none"> • 21 de abril de 2022 hasta las 5:00 pm hora colombiana

Actividad	Fecha límite
	<ul style="list-style-type: none"> • 18 de agosto de 2022 hasta las 5:00 pm hora colombiana
Realización de entrevista para detección temprana de creaciones patentables (si aplica)	Dos días hábiles posteriores a la entrega del formulario diligenciado y documentos soporte.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del Comité en los meses de: <ul style="list-style-type: none"> • Mayo • Septiembre

Según convocatorias nacionales y regionales se podrá invitar a los investigadores a la presentación de solicitudes de protección de acuerdo a las fechas establecidas por las entidades financiadoras en dichas convocatorias, de manera que se puedan surtir los procesos internos de aval y de preparación de la postulación.

5.1.1 VIGENCIA DE LOS CONCEPTOS FAVORABLES A LAS SOLICITUDES DE PROTECCIÓN

El Comité de Propiedad Intelectual ha dispuesto las siguientes directrices en todo concepto favorable que se emita sobre las intenciones de protección:

- a) Para las solicitudes de protección financiadas con recursos del Programa de Propiedad Intelectual:
 Este concepto tiene una vigencia de tres (3) meses a partir del envío de la comunicación en la cual se informe el concepto favorable, periodo durante el cual deberá hacerse la radicación de la solicitud de protección ante la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC.
 En caso de que no se efectúe la radicación ante la SIC antes del vencimiento de la vigencia del concepto, será necesario presentar una nueva solicitud de aval ante el Comité de Propiedad Intelectual, exponiendo las razones por las cuales no se efectuó la radicación y adjuntando un cronograma de las actividades pendientes.
 En todo caso, las actuaciones previstas deberán estar finalizadas a 30 de noviembre del presente año teniendo en cuenta la finalización y liquidación de los contratos con los aliados operadores para las solicitudes de protección, no podrán desarrollarse actividades fuera del periodo de vigencia de dichos contratos.

- b) Para las solicitudes de protección financiadas con recursos propios:
 Este concepto tiene una vigencia de tres (3) meses a partir del envío de la comunicación en la cual se informe el concepto favorable, periodo durante el cual deberá hacerse la radicación de la solicitud de protección ante la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC.
 En caso de que no se efectúe la radicación ante la SIC en el periodo antes expuesto, será necesario presentar una comunicación al Comité de Propiedad Intelectual solicitando revisar la posibilidad de mantener vigente el concepto por un tiempo específico exponiendo las razones por las cuales no se efectuó la radicación y adjuntando un cronograma de las actividades pendientes.
 En todo caso, las actuaciones previstas con cargo al contrato con la firma de abogados para las solicitudes de protección deberán estar finalizadas a 30 de noviembre del presente año según el calendario de actividades de cierre financiero en la UIS. Tenga en cuenta que no podrán desarrollarse actividades fuera del periodo de vigencia del contrato correspondiente y el contrato deberá ser liquidado y pagado por el valor correspondiente a los avances logrados en el periodo de vigencia del contrato.

MAYOR INFORMACIÓN

Jenny Katherine Mujica Muñoz

Profesional VIE

Dirección de Transferencia de Conocimiento

Edificio Administración 2 – Cuarto Piso

Teléfono: 6344000 Ext. 2982

Correo electrónico: profesional.pi@uis.edu.co

5.2 APOYO A SOLICITUDES DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS

5.2.1 PRESENTACIÓN

Es función de la Nación promover y orientar acciones de investigación sobre los recursos naturales. Del mismo modo ejercer control sobre las investigaciones que usan como objeto de estudio los recursos genéticos de la diversidad biológica del territorio nacional, siendo estos recursos bienes o patrimonio de la Nación o del Estado. La Universidad, dentro de sus procesos misionales, contempla la apropiación de conocimiento a través de la investigación, por lo cual a lo largo de los años ha impulsado y desarrollado investigación que involucra el aprovechamiento de la diversidad de recursos biológicos ofrecidos por la geografía colombiana. Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a través del grupo de Propiedad Intelectual se vela por la aplicación de la normativa pertinente, para aquellos proyectos de investigación desarrollados y la divulgación de estas temáticas legales a la comunidad universitaria, con el objetivo que la misma conozca sus obligaciones frente a la Universidad y al Estado, en el momento de acceder a recursos biológicos para desarrollar pesquisa.

5.2.2 OBJETIVOS

Asesorar a la comunidad investigativa de la Universidad en lo correspondiente a los procesos internos y externos de solicitud y uso de los permisos y licencias ambientales.

Acompañar y realizar seguimiento de las solicitudes realizadas ante las Autoridades Ambientales competentes.

Promover la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos biológicos que contienen recursos genéticos.

5.2.3 MODALIDADES

Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se apoyará el proceso de solicitud de los trámites ante las autoridades ambientales que se listan a continuación, así como su seguimiento y soporte administrativo.

- Permiso de Recolección de Especímenes de Especies de la Diversidad Biológica con fines de Investigación Científica No Comercial.
- Permiso de Recolección de Especímenes de Especies de la Diversidad Biológica con fines de Investigación Científica No Comercial en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.
- Autorización para Exportación y/o Importación de Especímenes de la Diversidad Biológica NO Listado en los Apéndices de la Convención CITES
- Expedición del Permiso de Exportación/Importación o reexportación de especímenes listados en los apéndices de la convención CITES

5.2.4 PROCESO PARA EL USO DEL PERMISO MARCO RECOLECCIÓN CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL

El Permiso de Recolección con fines de Investigación Científica No Comercial, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial. (Art. 2.2.2.8.1.3 – Decreto 1076 de 2015)

Las instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución. (Art. 2.2.2.8.2.1. – Decreto 1076 de 2015)

El Permiso Marco para la Recolección con fines de investigación científica no comercial se encuentra vigente para la Universidad Industrial de Santander, por medio de la Resolución No. 0047 del 22 de enero de 2015, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, con un periodo vigor de diez (10) años.

El Permiso de recolección en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene alcance cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales - PNN. Las actividades de recolección dentro de las áreas protegidas por PNN están amparadas bajo el Permiso Marco de Recolección otorgado por la ANLA, sin embargo, requieren la autorización de ingreso y recolección por parte de PNN.

Por medio de la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS – No. 081 del 3 de julio de 2015, se ha emitido un concepto favorable para la Universidad Industrial de Santander para la concesión de un Permiso Marco de recolección al interior de las áreas protegidas por PNN, con un periodo de vigencia de diez (10) años.

El proceso para el uso del Permiso Marco para la Recolección con Fines de Investigación Científica no Comercial y para el uso del Permiso de Recolección en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es el siguiente:

- Previo a la salida de colecta: de acuerdo a los compromisos establecidos por las Autoridades Ambientales Competentes a partir de la concesión del permiso, previo a la salida de colecta será necesario notificar de la misma a la ANLA por medio de un oficio, así:
- El investigador deberá hacer llegar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión un Oficio dirigido a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, indicando la fecha y ubicación de la actividad de recolección, con su firma, en original, como responsable técnico de la misma.
- En caso de que la colecta implique el acceso a un área de Parques Nacionales Naturales, deberá notificarse por medio de oficio también a esta autoridad.
- Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se radicará el oficio de notificación de salida a colecta ante la ANLA, y PNN en caso de ser necesario.
- Posterior a la salida de colecta


- Los especímenes de especies silvestres colectados durante la salida serán relacionados en el 'Formato de Relación de Material Colectado' y la 'Planilla de Registros Biológicos del SiB-Colombia' por parte del investigador, responsable técnico, y deberán hacerse llegar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en Físico con firmas en original y en medio digital.
- Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se realizará el reporte del material colectado ante el Sistema de información sobre Biodiversidad de Colombia – SiB obteniendo el Certificado correspondiente al reporte.
- La obligación requerida en la resolución que otorga el Permiso Marco de construcción y entrega de informes periódicos del uso del permiso se construirá desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de acuerdo a los parámetros dados por las Autoridades Competentes.
- Una vez finalizado el proyecto
- El investigador responsable del proyecto deberá allegar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión un informe de las actividades de recolección relacionadas dentro del proyecto de investigación. El mencionado escrito deberá ser presentado a la Autoridad competente junto con los informes semestrales. Asimismo, remitir todas las publicaciones derivadas del proyecto de investigación.
- Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se enviará copia de las publicaciones derivadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Prueba del envío de las publicaciones deberá ser entregada a la ANLA, junto con los reportes correspondientes.
- El investigador responsable de un proyecto que implique la recolección de material biológico, debe hacer depósito de un duplicado de este material en las colecciones biológicas debidamente registrada en el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. El investigador debe enviar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión copia de la Constancia/Certificado del Depósito de los especímenes, emitida por la colección biológica.

5.2.5 PROCESO PARA LA SOLICITUD DE CONTRATO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS

Un Contrato de Acceso a Recursos Genéticos es un Acuerdo entre la Autoridad Nacional Competente en representación del Estado y una persona, el cual establece los términos y condiciones para el acceso a recursos genéticos, sus productos derivados y, de ser el caso, el componente intangible asociado. (Art 1 – Decisión 391 – Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos)

De acuerdo a la normativa vigente, que corresponde al Acceso a Recursos Genéticos, Resolución No. 1348 de 2014, “*Por la cual se establecen actividades que configuran acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados para la aplicación de la Decisión Andina 381 d e1996 en Colombia*”, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; si la actividad de investigación configura Acceso a Recursos Genéticos, el proceso a seguir será:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud de suscripción del Contrato los documentos que se mencionan a continuación:

- 
- Formato de Solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos con la información del proyecto.
 - Propuesta de proyecto.
 - Hoja de Vida del responsable técnico del proyecto y la relación del equipo de trabajo.
 - Certificación sobre presencia de comunidades étnicas en la zona de colecta. (En caso de que aplique).
 - Acta de protocolización de la consulta previa ante el Ministerio del Interior. (En caso de que aplique).
 - Contrato accesorio según aplique, entre el solicitante y: el propietario del predio donde se encuentre el recurso biológico que contenga el recurso genético o su producto derivado. El propietario del recurso biológico que contenga el recurso genético. O el centro de conservación ex situ (colección biológica registrada ante el IAvH, jardín botánico, zoológico, etc.)
 - Cuando las muestras objeto de estudio provengan de una Colección, la certificación de registro de la Colección ante el instituto Alexander Von Humboldt. (En caso de que aplique).


Los demás documentos legales, que se listan a continuación, requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para adelantar el trámite, serán gestionados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:

- Permiso que ampara la colecta.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Carta de la Institución Nacional de Apoyo de acuerdo a lo establecido por la Decisión Andina 39 I de 1996 en sus artículos 26 y 43.

En caso de que se requiera aclaración sobre si las actividades de investigación configuran o no acceso a recursos genéticos, podrá solicitarse un concepto ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para ello, el procedimiento a seguir será:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud del concepto, un documento en el que se especifiquen:
 - Título del proyecto
 - Objetivos
 - Metodología
 - Resultados esperados
 - Finalidad de la investigación

Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se radicará la solicitud del Concepto y se hará el seguimiento de este, en cuanto se obtenga respuesta, se comunicará al investigador interesado.



5.2.6 PROCESO PARA LA SOLICITUD DE UNA AUTORIZACIÓN PARA EXPORTACIÓN Y/O IMPORTACIÓN DE ESPECÍMENES NO CITES – ANLA

Cuando se esté interesado en importar, exportar o reexportar especímenes de la diversidad biológica pertenecientes a especies NO incluidas en los Apéndices de la Convención CITES (convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre), deberá solicitar ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental -ANLA una autorización de importación, exportación o reexportación con fines comerciales o de investigación, según el caso.

El interesado en solicitar una autorización para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica NO listado en los apéndices de la convención CITES con fines de investigación, deberá seguir el siguiente proceso:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud de la Autorización los documentos que se mencionan a continuación
 - Formato de solicitud para la expedición del permiso.
 - Contrato de Acceso a Recurso genético o Producto derivado (si aplica).
 - Copia del Registro de colecciones (si aplica).
 - Copia de convenios interinstitucionales con la universidad o institución que será receptora de las muestras (vigente a la fecha de la solicitud).
 - Aviso de Remesas, en caso de préstamo entre las dos entidades o instituciones a cargo de la investigación, aclarando en qué plazo estimado de tiempo se hará la devolución.
 - Escrito dando una descripción general del proyecto y especificando detalladamente la forma de transporte hasta el lugar de destino.
 - Copia del permiso de Recolección (individual o marco), emitido por la autoridad ambiental competente.

La solicitud se realizará a través de la Plataforma de la ANLA, VITAL. Previo a la radicación de la documentación, se deberá cancelar una tasa por concepto de evaluación, la cual deberá ser cancelada con recursos gestionados por el investigador interesado en solicitar el permiso de importación/exportación.

- Los demás documentos legales, que se listan a continuación, requeridos por la ANLA, para adelantar el trámite, serán gestionados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:
 - Comprobante de pago permiso trámite de evaluación no CITES.

Se deben tener en cuenta los tiempos administrativos que puede conllevar crear la solicitud en la plataforma VITAL, pagar la tasa de evaluación, comprobar el pago (por parte de la ANLA), radicar la solicitud ante la ANLA y finalmente recibir el permiso. Conforme a lo anterior, se debe programar con antelación este trámite a la fecha estipulada de importación y/o exportación de los especímenes.

Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se radicará la solicitud del Permiso y se hará el seguimiento de este, en cuanto se obtenga respuesta, se comunicará al investigador interesado.

5.2.7 PROCESO PARA LA SOLICITUD DE UN PERMISO DE EXPORTACIÓN/IMPORTACIÓN O REEXPORTACIÓN DE ESPECIMENES CITES – MINAMBIENTE

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES- (también conocida como el Convenio de Washington) se firmó el 3 de marzo de 1973 y entró en vigor el 1 de julio de 1975. En Colombia se aprobó a través de la Ley 17 del 22 de enero de 1981.


La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es la encargada de expedir permisos y certificados que sólo se pueden emitir si se reúnen ciertas condiciones; permisos que deben presentarse al salir o entrar en un país, cuando se pretende la exportación/Importación o reexportación de especímenes listados en los apéndices de la convención CITES.

El interesado en solicitar una autorización para exportación/importación o reexportación de especímenes de la diversidad biológica listado en los apéndices de la convención CITES con fines de investigación, deberá seguir el siguiente proceso:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud de suscripción del Contrato los documentos que se mencionan a continuación
 - Formato de solicitud, para fines diferentes a comercio internacional, adjuntando los soportes requeridos por la normativa vigente, según corresponda.
 - Recibo de consignación del pago para evaluación del permiso CITES
 - Prueba de adquisición legal.
 - Copia del Convenio de donación o intercambio (Cuando aplique).
 - Permiso CITES del país de origen (Cuando aplique).
 - Copia del permiso de Estudio con Fines de Investigación Científica en Diversidad Biológica expedido por la Autoridad Ambiental competente vigente (Cuando aplique).
 - Copia del registro del espécimen en la base de datos del Sistema Internacional de Información de Especies ISIS.
 - Copia del Registro de colecciones aprobado por la Autoridad Ambiental competente.
 - Certificación de la institución en la que se evidencie que el investigador solicitante hace parte de su grupo de trabajo de investigación.
 - Descripción del proyecto donde se mencione la metodología y actividades a realizar.
 - Contrato de acceso a recursos genéticos y/o sus productos derivados vigente
 - Copia del registro del espécimen en la base de datos del Sistema Internacional de información de Especies ISIS (cuando aplique).

- Los demás documentos legales, que se listan a continuación, requeridos por la ANLA, para adelantar el trámite, serán gestionados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:
 - **Certificado de Existencia y representación legal del establecimiento.**
 - **Fotocopia de la cedula del representante legal.**

Se deben tener en cuenta los tiempos administrativos que puede conllevar radicar la solicitud del Permiso de Importación/Exportación o Reexportación ante el Ministerio y lo que este mismo tarde en otorgarlo. Conforme a lo anterior, se debe programar con antelación este trámite a la fecha estipulada de importación y/o exportación de los especímenes.



Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se radicará la solicitud del Permiso y se hará el seguimiento de este, en cuanto se obtenga respuesta, se comunicará al investigador interesado.

5.2.8 ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Se brindará apoyo económico de hasta 1 SMMLV, por concepto de Tasa Compensatoria por caza de fauna silvestre, de acuerdo con la regulación para las colectas con fines de investigación científica, reglamentada por el Decreto 1272 de 2016, hasta agotar el presupuesto disponible.

5.2.9 COMPROMISOS

Los compromisos derivados del proceso de apoyo a las solicitudes de permisos y licencias ambientales implican el cumplimiento de reporte de las actividades de colecta y de los especímenes colectados, de acuerdo con las obligaciones a su vez adquiridas por la Universidad dentro del documento de concesión del permiso.

La emisión de paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dependerá del cumplimiento de los compromisos antes descritos por parte de los profesores.

5.2.10 CRONOGRAMA

El programa de apoyo a las solicitudes de uso de licencias y autorizaciones ambientales recibirá solicitudes desde el 1 de marzo de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022 para los procesos de:

- 1) Solicitud de una autorización para exportación y/o importación de especímenes NO CITES – ANLA
- 2) Solicitud de un permiso de exportación/importación o reexportación de especímenes CITES – MINAMBIENTE
- 3) Uso del permiso marco recolección con fines de investigación científica no comercial:
 - Reportes de actividades de recolección semestrales y,
 - Inclusión y exclusión de grupo de investigación e investigadores del permiso marco.
- 4) Solicitud para la suscripción de un contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados

Nota: Para el cumplimiento de compromisos y seguimiento en cada una de las modalidades de procesos que hayan iniciado antes del 31 de octubre de 2022 y cuya solicitud se haya recibido y completado a esa fecha, es decir actividades tales como la presentación de informes y reportes entre otras, el programa de apoyo a las solicitudes de uso de licencias y autorizaciones ambientales tramitará solicitudes desde el 1 de marzo de 2022 y hasta el 21 de noviembre de 2022.

MAYOR INFORMACIÓN

Profesional VIE – Recursos Biológicos, Programa de Propiedad Intelectual

Dirección de Transferencia de Conocimiento

Edificio Administración 2 – Cuarto Piso

Teléfono: 6344000 Ext. 2982

Correo electrónico: recursosbio@uis.edu.co



5.3 FOMENTO DE LAS CAPACIDADES DE EXTENSIÓN

5.3.1 PRESENTACIÓN

La extensión, fundamentada en principios básicos (comunicación, cooperación, solidaridad, equidad, transparencia y pertinencia social y académica), como eje misional de la Universidad debe facilitar la relación existente entre la Universidad y la sociedad en general, sustentándose en el alto compromiso ético y en la capacidad y la calidad académica de la comunidad universitaria.

Mediante la extensión universitaria se establece un diálogo permanente con la comunidad, sus actores sociales, el sector productivo y el Estado, promoviendo la transferencia de conocimiento científico y tecnológico desde la Universidad hacia los sectores productivos y sociales y la generación de conocimiento a partir de las necesidades que surjan al interior de las empresas y organizaciones. (Acuerdo No. 006 de 2005 del Consejo Superior).

Este eje misional se desarrolla mediante diversas modalidades: asesoría, consultoría, asistencia técnica, interventoría y veeduría, además de servicios tecnológicos, educativos (educación continua), docentes-asistenciales, culturales, artísticos, deportivos y de comunicación e información.

Este proceso de comunicación con la sociedad busca transferir, compartir o integrar las prácticas docentes y los conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y artísticos disponibles en las unidades académicas, grupos y centros de investigación de la UIS, al resto de la sociedad.

5.3.2 OBJETIVOS

Identificar oportunidades de prestación de servicios de extensión en las que las unidades académico-administrativas, grupos y centros de investigación de la Universidad puedan participar pertinentemente y con efectividad.

Apoyar la gestión para la presentación de propuestas de Extensión por parte de las diversas unidades académico-administrativas de la UIS.

5.3.3 REQUISITOS

5.3.3.1 Para el equipo de trabajo:

- El director de la propuesta, proyecto o actividad de extensión debe ser profesor o profesional administrativo de planta de la Universidad Industrial de Santander. En casos excepcionales se aplicará lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 103 de 2010 del Consejo Superior.
- El equipo de trabajo para el desarrollo de actividades de extensión estará conformado por personal con vinculación de planta a la Universidad y personal externo en caso de que sea necesario. Se debe fomentar la participación en tales equipos de estudiantes y egresados.

5.3.3.2 Para las propuestas:

- Como política institucional toda propuesta de extensión debe generar una contribución para la Universidad del 11% del ingreso recibido por la actividad y un producido neto positivo (PNP) adicional de al menos 7% del monto de los ingresos.
- Se podrán emprender iniciativas de extensión orientadas a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana, en particular de los sectores más vulnerables, con sentido solidario, alta responsabilidad ética y política, cuyo balance financiero no genere excedentes, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 13 del Acuerdo No.103 de 2010 del Consejo Superior, para lo cual se requiere aval previo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión UIS.
- La propuesta técnico-económica de extensión que ha de presentarse ante la entidad externa deberá contemplar los siguientes aspectos:
 - Título.
 - Objetivos.
 - Unidad académica o administrativa responsable.
 - Identificación del equipo responsable (director del proyecto, jefe de unidad gestora y ordenador del gasto).
 - Identificación de los requisitos legales y reglamentarios exigibles a la iniciativa.
 - Talento humano (se debe relacionar el perfil y la experiencia acreditada del equipo del proyecto en la ejecución de las actividades por contratar).
 - Identificación de los componentes de propiedad intelectual u otros insumos y productos protegibles que se involucren en la propuesta o en la ejecución del contrato.
 - Recursos físicos de la Universidad que serán utilizados.
 - Presupuesto desglosado de la propuesta, preparado para la entidad interesada en la iniciativa de extensión (presupuesto externo).
 -
- Las propuestas de educación continua adicionalmente deberán incluir: contenido del programa, requisitos de admisión de estudiantes y sistema de evaluación de estudiantes.
 - Contar con el aval del Consejo de Escuela, soportado en un acta en la que se registre la evaluación de los siguientes aspectos:
 - Coherencia misional y conveniencia institucional.
 - Participación de los profesores o administrativos de la UAA, especificando si genera o no pago de bonificación extraordinaria.
 - Proyección de ingresos y egresos y de inversión de los excedentes.
 - Porcentaje mínimo de producido neto positivo sobre el monto del proyecto, que no puede ser inferior a 7 %.

Previo a la presentación de la propuesta técnico-económica de extensión a la entidad financiadora, esta debe registrarse en el Módulo de Extensión con los siguientes documentos:

- Memoria técnica
- Propuesta técnico-económica a presentar a la entidad externa o propuesta de educación continua.
- Presupuesto interno
- Acta del Consejo de Escuela¹³

¹³ En el caso de que los profesores o personal administrativo con vinculación de planta estén adscritos a diversas unidades académico-administrativas, se requiere aval de cada uno de los consejos de esas unidades para la autorización de la participación de los profesores o personal administrativo en la actividad de extensión.

- Comunicación de aval del COIE para actividades solidarias

5.3.4 APOYO

- Asistencia administrativa a la comunidad universitaria UIS, en aspectos de la formulación y registro de propuestas de extensión en lo relacionado con el cumplimiento de la normativa interna vigente.
- Asistencia técnica y administrativa a la comunidad universitaria UIS, en aspectos relacionados con la formulación y registro del portafolio de servicios en la plataforma de extensión institucional.
- Capacitación en el cumplimiento de la normatividad institucional, en los requisitos y procedimientos administrativos para la gestión de proyectos y actividades de extensión en sus diferentes fases: Oferta, elaboración y presentación de propuestas; formalización de las actividades de extensión; ejecución de los proyectos; finalización de los proyectos.
- Asesoría para la presentación de los informes semestrales de las actividades de extensión realizadas en cada Unidad Académico-Administrativa.
- Registro de la información de la actividad de extensión para la consolidación de la información requerida para acreditación de los programas académicos.
- Asesoría jurídica para la suscripción de contratos o convenios para la ejecución de proyectos o actividades de extensión.
- Gestión para la suscripción de convenios marco de extensión, en concordancia con la normatividad vigente.

5.3.5 COMPROMISOS

- El director del proyecto “es quien responderá por la administración técnico-científica del proyecto. En el caso del programa de educación continuada, el Director del Proyecto se llamará Coordinador”¹⁴.
- “Las iniciativas de extensión deben estar articuladas con actividades misionales de formación o investigación. Para las iniciativas de asesoría y consultoría que superen los 50 SMLMV, esta condición se debe evidenciar mediante la articulación clara del proyecto con cursos, trabajos de grado de pregrado o posgrado, o la presentación de resultados en conferencias, ponencias en eventos académicos o publicaciones científicas”¹⁵.
- En general cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo 103 de 2010 del Consejo Superior.

¹⁴ Acuerdo No.103 de 2010 del Consejo Superior, artículo 7.

¹⁵ Acuerdo No.103 de 2010 del Consejo Superior, artículo 14, párrafo 1.

MAYOR INFORMACIÓN

Érika Tatiana Vallejo Serrano

Profesional VIE

Dirección de Transferencia de Conocimiento

Edificio Administración 2 – Quinto Piso

Teléfono: 6344000 Ext. 2994

Correo electrónico: vinculacionue@uis.edu.co

5.4 UIS EMPRENDE, PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO

5.4.1 PRESENTACIÓN

De acuerdo con la Ley 1014 de 2006, los establecimientos educativos deben trabajar en el fomento del espíritu emprendedor y creativo con miras al desarrollo de nuevas empresas que contribuyan con el crecimiento local, regional y territorial del país. Para tales efectos, la Universidad Industrial de Santander debe incorporar en la formación de los estudiantes capacidades técnicas, de planeación y administración para que logren crear empresa.

La Universidad Industrial de Santander, en consonancia con estas disposiciones, planteó, dentro de su Plan de Desarrollo 2019-2030, la “promoción de las condiciones institucionales que favorezcan el desarrollo del espíritu emprendedor en la comunidad universitaria”¹⁶ como una de las acciones para contribuir al objetivo estratégico de “Desarrollar la capacidad de emprendimiento en la comunidad universitaria para proponer soluciones a los retos del entorno en los diferentes niveles territoriales”¹⁷

En consecuencia, desde el Programa de Emprendimiento¹⁸ - UIS Emprende se busca fomentar el espíritu emprendedor, principalmente en los estudiantes y egresados de la Universidad.

5.4.2 OBJETIVO

Reconocer y desarrollar las capacidades y habilidades para incentivar el espíritu emprendedor, la creación de empresas y su fortalecimiento mediante asesorías, así como brindar acompañamiento en el proceso de búsqueda de fuentes de financiación, postulación a convocatorias y mejoramiento de aspectos empresariales.

5.4.3 DESCRIPCIÓN

El Programa de Emprendimiento – UIS Emprende se encuentra estructurado en tres (3) ejes: Fomento, Fortalecimiento y Formación, así:

a) Eje de Fomento

El Eje de Fomento se encuentra conformado por actividades tales como: El Sillón, Cuenta Tu Historia y Eureka.

- *El Sillón*: Charlas en un ambiente informal para inspirar, formar y conectar a los jóvenes con líderes y empresarios de la región y el país.
- *Cuenta Tu Historia*: Espacio en el que los emprendedores son los protagonistas, contando sus experiencias, fracasos y anécdotas con el objeto de dar a conocer los retos enfrentados y las estrategias ideadas para superarlos.

¹⁶ Acuerdo No. 047 de 2019 del Consejo Superior, por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030.

¹⁷ Ibid.

¹⁸ Acuerdo No. 016 de 2009 del Consejo Superior, modificado por el Acuerdo No.036 de 2011.

- *Eureka*: Cumbre anual del programa UIS Emprende, realizada en el mes de noviembre que reúne e integra a todos los actores que hacen parte del ecosistema emprendedor a través de formatos tales como; conferencias, conversatorios, talleres o exposición empresarial, entre otros.

b) Eje de Fortalecimiento

El Eje de Fortalecimiento se encuentra conformado por las convocatorias que buscan fortalecer a los emprendimientos en diversos niveles, a saber:

- *Plataforma Emprendedora*: Convocatoria que busca fortalecer emprendimientos de estudiantes activos y egresados de tecnología, pregrado, especialización, maestría o doctorado de la Universidad Industrial de Santander mediante asesorías técnicas de preparación para el proceso de postulación a convocatorias de financiación externa o mejoramiento de aspectos empresariales para emprendimientos conformados ante Cámara de Comercio

Durante el año, se realizarán dos (2) cortes de Plataforma Emprendedora. En los términos de cada convocatoria se especificará a qué tipo de emprendimientos se dirige, los beneficios y compromisos.

- *Articulación con convocatorias externas*: Vinculación del programa UIS Emprende en convocatorias promovidas por entes externos de interés para los emprendedores. Esta actividad depende de la oferta de convocatorias de otras instituciones en las que el programa se pueda vincular.

c) Eje de Formación

El Eje de Formación se encuentra conformado por cursos o talleres, que se ofertan según las alianzas que el programa año a año formaliza.

5.4.4 REQUISITOS

a) Para participar en el eje de Fomento

Este eje se encuentra abierto a la comunidad en general, el requisito es inscribirse en el formulario dispuesto por el programa de emprendimiento para cada uno de los eventos que UIS Emprende abre registro, la programación de eventos y formas de registro se divulgan a través de las redes sociales del programa.

b) Para participar en los ejes de Fortalecimiento y Formación

Estos ejes están dirigidos a estudiantes y egresados de la UIS, la programación de cada actividad o convocatoria y las formas de registro se divulgan a través de las redes sociales del programa, los requisitos básicos son:

- Ser estudiante activo o egresado de tecnología, pregrado, especialización, maestría o doctorado de la Universidad Industrial de Santander.
- Ser mayor de edad.
- Inscribirse en el formulario dispuesto por el programa de emprendimiento - UIS Emprende para tal fin, el cual se divulga a través de las redes sociales del programa.

- Cumplir con los requisitos habilitantes que los términos de referencia de cada convocatoria o actividad especifiquen.

5.4.5 PROCEDIMIENTO

A continuación, se relaciona el procedimiento para participar en cada uno de los tres ejes que conforman el programa de Emprendimiento - UIS Emprende: Fomento, Fortalecimiento y Formación.

a) Para el eje de Fomento

La participación en el eje de Fomento se realiza a través de la inscripción a las diferentes actividades que el programa va ofertando, a través del formulario dispuesto por el programa para tal fin, información que se divulga a través de las redes sociales del programa y del boletín de emprendimiento.

b) Para los ejes de Fortalecimiento y Formación

Para participar en las convocatorias que integran los Ejes de Fortalecimiento y Formación se realiza el siguiente procedimiento:

- **Inscripción**

La inscripción a los Ejes de Fortalecimiento y Formación se realiza mediante el diligenciamiento del “formulario de inscripción” dispuesto por el programa para tal fin. Por medio de las redes sociales del programa y del boletín de emprendimiento se divulgan los términos de referencia para participar en las convocatorias, así como el formulario para realizar el proceso de inscripción.

- **Verificación de requisitos habilitantes**

El equipo de trabajo del programa de emprendimiento - UIS Emprende verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

- **Revisión de criterios de selección**

Una vez definida la lista de los postulantes que cumplen los requisitos, se aplican los criterios de selección definidos en los términos de referencia de cada convocatoria y se seleccionan a los postulantes beneficiados.

5.4.6 BENEFICIOS

Según el tipo de actividad en la que se participe los beneficios son de capacitación o asesoría, entre otros, como se menciona a continuación:

a) Para el eje de Fomento

Participación en los eventos organizados por el Programa de Emprendimiento - UIS Emprende que buscan fomentar e incentivar el espíritu emprendedor.

b) Para el eje de Fortalecimiento y Formación

Fortalecimiento de ideas de negocio o emprendimiento o formación en temas para el emprendimiento, de estudiantes activos y egresados de la Universidad Industrial de Santander según lo dispuesto en los términos y condiciones de participación de cada convocatoria o actividad.

5.4.7 COMPROMISOS

Los compromisos dependen del tipo de actividad en la que se participe:

a) Para el eje de fomento

Los participantes asisten en un ambiente cordial y de respeto, no se adquieren compromisos adicionales.

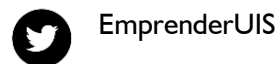
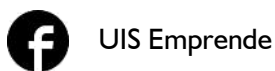
b) Para el eje de Fortalecimiento y Formación

Los postulantes admitidos para participar en los ejes de Fortalecimiento y Formación, que acepten el apoyo ofrecido por el programa, deben firmar una carta en la que se comprometen a participar a partir de la firma y hasta la fecha de finalización del apoyo, en las actividades y en el porcentaje de participación definido en los términos de referencia de cada una de las convocatorias.

Los demás compromisos que los términos de referencia de cada convocatoria especifiquen.

MAYOR INFORMACIÓN

Para información y novedades del programa:



Ingrith Johana Dulcey Jerez
Profesional UISEmprende
Dirección de Transferencia de Conocimiento
Edificio Administración 2 – Cuarto piso
Teléfono: 6344000 Ext. 2938 - 2015
Correo electrónico: emprender@uis.edu.co

5.5 ACREDITACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO

5.5.1 PRESENTACIÓN

La acreditación de ensayos determina el reconocimiento formal de la competencia técnica de un laboratorio, permitiendo asegurar que los resultados de los ensayos sean de alta calidad, precisión y confiabilidad. En este sentido, el programa de acreditación de pruebas de laboratorio de la VIE se encarga de apoyar y acompañar el proceso de acreditación de ensayos, bajo los lineamientos de las normas ISO 17025 o ISO 15189, dirigido a los laboratorios de la Universidad Industrial de Santander que ofrecen servicios de extensión.

5.5.2 OBJETIVO

Fortalecer la competencia técnica de los ensayos que se realizan en los laboratorios de la Universidad Industrial de Santander para fomentar la competitividad de los laboratorios que ofrecen ensayos como actividad de extensión.

5.5.3 ETAPAS PARA LA ACREDITACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO

El proceso de otorgamiento de la acreditación de pruebas de laboratorio es realizado por un ente externo, con el propósito de determinar la conformidad con los requisitos de la norma en referencia. Para lograr y mantener la acreditación de los ensayos, los laboratorios deben seguir las siguientes fases:

- Implementación del sistema de gestión de calidad basado en la norma ISO 17025 o ISO 15189.
- Auditoría interna bajo la norma en referencia y atención a los hallazgos. Y auditoría externa realizada por el ente externo para alcanzar la acreditación de las pruebas evaluadas y atención a los hallazgos.
- Solicitud al ente externo para la visita de otorgamiento de acreditación. Y concepto de otorgamiento de la acreditación por parte del ente externo.
- Auditoría externa anual de vigilancia o renovación de la acreditación.
- Atención a los hallazgos de las auditorías externas para el mantenimiento de la acreditación.


5.5.4 APOYO FINANCIERO

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión apoyará financieramente las auditorías externas e internas, de acuerdo al avance del laboratorio en el proceso de acreditación y según la disponibilidad del presupuesto del programa.

El apoyo financiero no incluye calibración, reparación o mantenimiento de equipos, adecuaciones o mantenimiento de infraestructura, capacitación; y en general gastos o inversiones por conceptos diferentes a la ejecución de las auditorías externas o internas.

5.5.5 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA

Para la inscripción al programa de acreditación, el laboratorio debe:

- 
- Actualizar el portafolio de servicios en el módulo de extensión que ha dispuesto la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
 - Diligenciar formulario "*INSCRIPCIÓN Y SOLICITUD DE APOYO AL PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS*" firmado por el profesor responsable del laboratorio, en el que se registra la siguiente información.
 - Listar la(s) prueba(s) que se desea(n) acreditar, indicando para cada una la norma en la que busca acreditarse y la institución acreditadora y el nivel actual de acreditación.
 - Evidenciar la necesidad de acreditar la(s) prueba(s) con los datos de la demanda de los últimos 3 años para la(s) prueba(s) que se desea(n) acreditar.
 - Relación del personal que estará a cargo del proceso de acreditación de las pruebas.
 - Persona contacto para el proceso.
 - Manifestación sobre la no competencia interna entre los laboratorios inscritos en el programa que ya tienen pruebas acreditadas o en proceso de acreditación, aceptación de los compromisos que adquiere el laboratorio frente a la Universidad y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. y disponibilidad de los recursos del laboratorio para el cumplimiento de los requisitos de la norma de acreditación.

5.5.6 COMPROMISOS

Una vez los laboratorios se encuentran vinculados al programa de acreditación e inician el proceso de implementación de la norma a acreditar, se comprometen a:

- Atender las auditorías internas y los hallazgos como resultado de esta evaluación. Y asistir a las capacitaciones y reuniones que se programen en el año y realizar la solicitud para el otorgamiento inicial de la acreditación.
- Atender la auditoría externa de otorgamiento de acreditación y los hallazgos como resultado de esta evaluación. Así como atender las auditorías externas para el mantenimiento, renovación o extensión de la acreditación, y los hallazgos como resultado de estas evaluaciones.
- Atender al seguimiento que realizará personal encargado de la VIE, para revisar el avance y consultar por el proceso de acreditación, ver nota.
- Encontrarse a paz y salvo los años anteriores del programa de acreditación de pruebas de laboratorio.

Cuando no existe avance en el proceso de acreditación y no se esté cumpliendo con los compromisos, el laboratorio no continuará con el apoyo del programa.

La emisión de paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para el profesor director o responsable del laboratorio, dependerá del cumplimiento de los compromisos antes descritos y de los deberes estipulados en la normativa vigente de la Universidad.



5.5.7 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	1 de marzo de 2022
Inscripción y solicitud de apoyo al programa de acreditación de laboratorios	Hasta 4 de marzo de 2022 a las 5:00 pm hora colombiana
Envío de comunicación al laboratorio sobre elegibilidad y disponibilidad de apoyo solicitado	Hasta el 9 de marzo de 2022

MAYOR INFORMACIÓN

Edificio Administración 2 – Cuarto Piso

Teléfono: 6344000 Ext. 2939 -2993

Correo electrónico: acrelaboratorios@uis.edu.co